

EL MARXISMO Y LA POBREZA (y III)

El bien jurídico

La pobreza humana tiene otra importante manifestación en la pobreza jurídica, la cual se pone de manifiesto en la tiranía, en la discriminación y marginación o en la simple ausencia de una legislación destinada a la protección del débil contra el fuerte, y al control y freno de la autoridad política en relación con sus ciudadanos.

Por eso, el derecho es un componente indispensable para la realización del bien común, que es el clima de riqueza humana que ha de aportar toda sociedad para el bien y cultivo de todos sus miembros. El desarrollo del derecho es tanto más necesario cuanto mayor sea el progreso de la civilización y cultura. La falta de libertad de pensamiento y de expresión, de prensa y de cátedra, en un clan primitivo carece de importancia y no puede producir extorsión alguna al tratarse de una pequeña comunidad cultural. Pero esa misma privación producirá una situación violenta en un escenario civilizado en el que vive un pueblo culto. Cuanto más se desarrolla el hombre, tanto más numerosas son sus necesidades y más densa es la sociedad en organismos de todo tipo. Esta pléyora social está postulando un correlativo desarrollo del derecho para lograr el bien común, proteger la libertad de ese pluralismo de seres y organismos, superar el recurso a la fuerza e instaurar la vida civilizada, que es un entramado de cultura y civilización.

En la selva, las relaciones entre animales están en manos de los puros instintos y de la fuerza. La misión del derecho es elevar todas las relaciones humanas a un nivel superior, al plano moral. Por "moral" se entiende un mecanismo en el que intervienen las facultades características del ser humano: el entendimiento y la voluntad. El derecho presenta un motivo racional que, comprendido por la voluntad, la inclina al acatamiento de la norma; esto es, obediencia. En el otro mecanismo físico, tan sólo tenemos el peso de la fuerza, que no origina la obediencia, sino el pleagueamiento o sometimiento de un ser débil a otro más fuerte, prescindiendo de la existencia de una motivación racional. En este caso el hombre no es tratado como persona, sino como otro ser cualquiera de categoría inferior.

El bien común implica el disfrute de una comunidad de derechos para todos sus miembros. Estos derechos son los individuales y los sociales. Los primeros tratan de proteger la libertad, la seguridad y la dignidad de la persona humana. Los sociales son los derechos de los diversos entes y organismos sociales, en los que está organizado el pueblo, como la familia, los entes territoriales, sociales y políticos.

Es preciso insistir en la necesidad e importancia de los derechos sociales, porque es frecuente la subsistencia en nuestros días de la mentalidad individualista de la época del liberalismo clásico, el cual proclamó los derechos individuales, pero ni reconoció ni defendió los derechos sociales. El liberalismo clásico más bien persiguió a los entes sociales: a las asociaciones profesionales, iglesias, autonomías territoriales. Tan sólo dejó en pie a los individuos frente al Estado. La misma democracia liberal quiso que el Estado fuera reflejo de la opinión individual. "Con la polvareda de los individuos se hace el cemento de los Estados totalitarios", escribió Rougemont. En realidad, el individuo es lo suficientemente pobre y débil como para que pueda protegerse de la omnipotencia del Estado. Por eso es normal que el Estado absoluto y centralizador sea también individualista.

El individualismo no puede resolver la protección y garantía de los derechos humanos ni siquiera de los derechos individuales que predica. Porque su vitalidad necesita de la cobertura y protec-

ción de los entes sociales.

Los derechos del trabajador y del profesional necesitan la libertad de los organismos profesionales. Sin ellos, la libertad del individuo para escoger su profesión y hacer el contrato bilateral con el patrono resultan ineficaces para la defensa de los intereses profesionales.

El derecho a la libertad de conciencia y de fe exigen la libertad de la sociedad religiosa, porque la formulación, cultivo y defensa de la fe no está en manos del mismo individuo. Se requiere la presencia y libertad de la Iglesia que tiene esa misión.

El derecho a la libertad cultural, a la enseñanza, no serán eficaces si no se reconoce la libertad de los correspondientes organismos sociales para el logro de esas finalidades como es la anatomía de los diversos grupos étnicos o regionales, de las diversas enseñanzas sociales, dedicadas a la enseñanza y fomento de la cultura. El principio de que sólo el Estado tiene derecho a enseñar, sólo un Ministerio de Educación y Cultura tiene el derecho a dirigir e imponer la enseñanza unitaria entra en colisión con la libertad de la misma sociedad y con la libertad individual. El hombre es un ser social, y la riqueza social nace para proteger la debilidad del mismo individuo que no puede hacer eficaces sus derechos sin su natural complemento social.

Uno de los capítulos más erróneos, y contrario a la realidad, de la teoría marxista es el referente a la naturaleza y misión de la moral y el derecho. Ambas categorías son reducidas a superestructuras de un modo de producción, carecen de un valor humano y universal; son categorías partidistas y, por tanto, opuestas a la realización de un bien común.

La esencia de toda norma jurídica radica en su naturaleza clasista, la cual se pone de manifiesto tanto si tenemos en cuenta su origen como su fin. En razón de su origen, es el dictado de una clase superior y dominante sobre otra clase dominada y explotada. La mera presencia de la norma jurídica es ya signo de que no existe comunidad humana.

En razón de su finalidad, el derecho es un medio de dominio para a defensa de los intereses particulares de la clase "omnínica". El fin del derecho no es la igualdad, sino la defensa del privilegio de la clase que lo produce. Por tanto, el derecho es totalmente incapaz de realizar el bien común: "Las leyes, la moral, la religión, son para él (el proletariado) múltiples privilegios burgueses, tras de los cuales se ocultan múltiples intereses burgueses", escribió Marx en su "Manifiesto" comunista.

Hablando de la burguesía, escribe: "Vuestro derecho no es más que la voluntad de vuestra clase erigida en ley". En su obra la "Judenfrage" comenta Marx las declaraciones de los derechos y libertades del hombre de las Constituciones francesas de 1793 y 1795, así como las americanas de Pensilvania y de New Hampshire. A todas ellas las considera una hipocresía burguesa para ocultar los intereses de la clase dominante encerrados en la propiedad. "La moraleja práctica del derecho humano de la libertad es el derecho humano de la propiedad".

Se puede admitir que las declaraciones de los derechos humanos del siglo XIX son incompletas, porque se trata de una visión individualista del derecho. Las modernas declaraciones de los derechos humanos, como la hecha solemnemente por la ONU, completan esos derechos del individuo con los derechos familiares, económicos, sociales y políticos. Pero una cosa es afirmar que los derechos individuales son incompletos y otra muy distinta afirmar que

su contenido es exclusivamente clasista y burgués. Y mucho peor todavía es sacar la conclusión general de que la "esencia" misma del derecho es clasista y opresora. Porque si alguien admite tal tesis, habrá que admitir que la civilización y la cultura son incompatibles con el derecho. En efecto, para Marx la realización del hombre y de la comunidad humana exigen la extinción del derecho. Tesis que es la contraria de cuanto verificamos en la realidad histórica.

Si ya en la misma teoría encontramos un desprecio semejante por la naturaleza del derecho, podrá imaginar el lector lo que ocurre en el seno de los regímenes marxistas.

El fundamento de esta filosofía política y de la organización del Estado no es el substantivo hombre o pueblo, sino el adjetivo "comunista" o "bolchevique". La primera consecuencia de esta tesis es que parece la naturaleza "pública" del Estado, que no puede ser ya una entidad que viene del pueblo ni se orienta al bien de todo el pueblo. Nace el carisma del carnet y la naturaleza discriminadora del adjetivo "comunista" se impone en la esfera pública, necesariamente convertida en otro cerrado de un partido. Todos los demás partidos son eliminados, así como los derechos políticos y libertades civiles.

El obrero no es una excepción. Aunque la teoría marxista arranca del proletariado, pero ya Lenin puso otro filtro: sólo tiene conciencia auténticamente proletaria el miembro del partido bolchevique. Marx afirmó que la auténtica esencia humana encarna en el proletariado; tenemos ya aquí una discriminación con el resto de los seres humanos. Pero Lenin puso un criterio aún más estrecho: la esencia proletaria tan sólo se encuentra en el "partido" bolchevique. De aquí que fueron eliminados los partidos de los trabajadores que no eran bolcheviques; tan sólo puede existir un sindicato oficial, creado por el régimen bolchevique, cuya misión es imponer la disciplina a toda la masa trabajadora, arrebatándole toda libertad y carácter reivindicativo. Libertad sindical no existe en país alguno dominado por un régimen comunista. Lo mismo debemos decir de la huelga o de cualquier otro medio de reivindicación frente a la omnipotencia del Estado dominado por el partido único.

El mismo principio es válido para los demás organismos económicos, culturales o territoriales. En la empresa el director está revestido de la autoridad del Estado y del régimen; cualquier falta de disciplina es contraria a

la seguridad del Estado y es castigada conforme a esta gravedad. Ahí están las cárceles y hasta los campos de concentración para prevenir toda posible irregularidad en el trabajo.

Toda supuesta autonomía de las regiones, minorías étnicas o nacionalidades queda reducida a la mínima expresión o a la nada dentro de una dictadura y de un régimen de partido único. Las diversas autoridades regionales dependen del centro, de ese núcleo de poder concentrado en manos de la dictadura personal (como fue el caso de Stalin) o de la oligarquía, que tiene en sus manos todo el poder del Estado y del régimen. Tan sólo son posibles las autoridades comunistas fieles a la Gran Rusia.

En las éticas oficiales de Rusia se enseñan principios como éste: "Para un patriota soviético, los intereses de la URSS son los supremos intereses, porque toda nación debe el florecimiento de su propia vida nacional a la existencia de la poderosa Unión Soviética". Se trata de las nacionalidades existentes en el seno del Estado ruso. Todo esto se parece demasiado al himno oficial de la era de Hitler: "Deutschland, Deutschland über alles, über alles in der Welt".

Las consecuencias de este imperialismo soviético las conocen bien los patriotas de Estonia, Letonia, Lituania, Ucrania, Armenia y naciones caucásicas, lo mismo que las naciones que disfrutaban de una independencia más aparente que real, como Polonia, Checoslovaquia, Hungría... Y, ¡vamos a Yugoslavia, donde tenemos el régimen comunista más mitigado, los croatas no podrían decir lo que opinan del llamado régimen federal yugoslavo. Con soluciones semánticas no se resuelven los problemas enraizados en la realidad. Dentro de un régimen totalitario, como el comunista, es imposible el disfrute del derecho y de la libertad, ni en el nivel individual ni a escala social. Las autonomías étnicas son imposibles desde el momento en que toda autoridad local o regional debe ser totalmente sumisa y fiel al poder comunista central.

Nada tiene de extraño que la propaganda comunista califique de burguesas a las libertades humanas; es un modo de curarse en salud y de fugarse de toda crítica. Aquí no se trata de defectos y errores de los hombres, sino que la misma estructura del sistema es un error ya que priva al pueblo del bien jurídico y lo encierra entre las tenazas de una trágica pobreza jurídica, que abre las puertas al desarrollo de la tiranía.

GREGORIO E. DE YURRE

¿A QUIEN VOTAR?

Ante las próximas elecciones me he planteado, como muchos miles de españoles se plantean, el grave problema de a quién voy a votar.

Para tratar de resolverlo de modo que quede justificado ante mi propia conciencia, que es lo que me importa, me he formulado, por su orden, dos preguntas distintas, que la lógica obliga, creo, a separar; aunque veo que algunos las mezclan y confunden. Primera pregunta: ¿Qué es lo que yo quiero, en política, para mí y para mi país? Segunda: ¿Quiénes me ofrecen más probabilidades de conseguirlo?

En primer lugar, ¿qué es lo que yo quiero? Ya sé que soy menos de una millonésima parte del electorado; pero pienso que, si he de elegir en conciencia, debo hacerlo como si sólo de mí dependiera el resultado. No me valen las pilleas de aquellos que el 12 de abril de 1931 decían: "Yo votaría la candidatura monárquica, que es la que realmente siento; pero quiero darle una lección al Rey". También a mí me apetece darle una lección a más de un candidato. Pero ¿puedo permitirme tal frivolidad? No, sin duda que no.

¿Qué es, pues, lo que yo quiero? Quiero pocas cosas, pero esenciales y difíciles de combinar. Porque quiero orden y seguridad; pero no un orden impuesto simplemente por la fuerza. En este caso, y si fuera ésa mi única pretensión, votaría a Santiago Carrillo, porque si algo está claro en estos temas es lo que los países comunistas tienen el orden asegurado. Y si por pura casualidad se produce alguna veleidad, se resuelve pronto. Diganlo los trabajadores de Berlín Este en 1953, el trágico final de la primavera de Praga, el rápido control de la sublevación de Hungría en el otoño del 56...

El orden que yo quiero es un orden basado en la justicia, más o menos tosca, como ha de suceder entre humanos, pero justicia al fin.

Quiero, por ello, que esas situaciones se remedien, si no de la noche a la mañana, que ya sé que es imposible, al menos con diligencia, comenzando por poner fuera de juego instituciones y organizaciones pensadas sólo para mantener el "statu quo" y cegar la espontaneidad y el cambio propios de la vida social. Y pienso que si es importante la reforma fiscal y la redistribución de la renta, y aun de los patrimonios, es mucho más importante la redistribución de la cultura. Que aquellos cambios económicos no sirvan de mucho si no van acompañados de una profunda transformación cultural. Conozco el informe Kolmann y el más reciente de Taubman y, aceptándolos provisionalmente como válidos —todavía no pasan de hipótesis— y dando en consecuencia un gran valor a la herencia biológica en la transmisión de las aptitudes culturales, ello no me impide, antes al contrario, me estimula hacia el logro, como objetivo político, de una verdadera igualdad de oportunidades. En este sentido, ¡qué gran lástima! han pasado cuarenta años poco menos que en balde...

Quiero libertad de conciencia y libertad de enseñanza. Y porque las quiero para mí, las quiero también para los demás. No quiero que el Estado ¡qué gran palabra! (en el fondo, se trata sólo del funcionario de turno...) me diga lo que tengo que hacer en ningún terreno, pero al menos deseo que respete mi libertad en esos dos terrenos de la conciencia y de la educación.

Quiero muchas cosas más... No romper el país en trozos, sean geográficos, sean sociales. Una honesta administración que diga y justifique en qué se gasta los dineros públicos, que no son suyos. ¡Tantas cosas más! Pero las que quedan, empezando por la propia organización política del país, me preocupan sólo como medios para alcanzar aquellos otros fines para mí esenciales.

¿Y la segunda cuestión? ¿Quiénes ofrecen más probabilidades de conseguir esos objetivos míos? Que no pretendo sean también objetivos de otros.

No lo sé aún. Todavía quedan unos días, no muchos, para seguir pensándolo.

Federico Rodriguez

NUEVO HORARIO

MARCESA-RENAULT.

BADAJÓZ

Desde el día 16 junio hasta el día 15 septiembre

Lunes a viernes: De 7.30 a 15 horas

Sábados: De 7.30 a 14 horas

TODOS LOS DIAS, DE 5 A 8 TARDE. SERVICIO DE RECEPCION Y TRABAJOS RAPIDOS

FORCALLO

Candidato a Senador Independiente

UN HOMBRE DEL CAMPO

NUEVOS APARATOS PARA SORDOS

sin ruido de fondo marca alemana SIEMENS, con transistores de silicio

OPTICA DIPLOMADA

SIGÜENZA

M. Valdés, 18

Teléfono 221408

BADAJÓZ

UN POCO DE TU SANGRE PUEDE SALVAR UNA VIDA

ORIENTACION ANTE LAS ELECCIONES

Vicaría General (de Pastoral) del Obispado de Badajoz ha sacado un suplemento del Boletín Oficial del Obispado que trata de ser una orientación para los cristianos, ante las elecciones. Como faltaba la candidatura de Falange Española y de las JONS (auténtica), hemos creído conveniente incorporarla nosotros. El cuadro es reproducción fotográfica del mencionado documento.

FEJONS (a)

FILOSOFIA EN QUE SE INSPIRAN:

Nacional Sindicalismo.

BUSCAN EN LAS CORTES Y EN EL SENADO:

Revolución integral de toda la sociedad.

RELIGION:

Separación Iglesia - Estado.

Confiesa su vocación cristiana.

Libertad de religión.

FAMILIA:

Unidad natural indispensable para la sociedad.

No al aborto.

Lo del divorcio lo consideran problema personal.

ENSEÑANZA:

Estatal y gratuita a todos los niveles, para que a ella tengan acceso todos los ciudadanos cualificados.

Entienden que la enseñanza religiosa es una asignatura, pero voluntaria.

Consideran que debe haber una enseñanza agrícola - pecuaria elemental.

PROPIEDAD PRIVADA:

Propiedad del trabajo y sindical.

Autogestión.

Nacionalización de la Banca.

Creación de Bancos sindicales.

SINDICATOS:

Libertad sindical y sindicatos asamblearios de empresa.

REFORMA AGRARIA:

Profunda revolución. Explotación según capacidad y aptitud de cada uno.

Entrega de la propiedad por el Sindicato a los trabajadores.

Expropiación de todos los latifundios, destruyendo los minifundios no remuneradores.

	ALIANZA NACIONAL 18 DE JULIO	FEDERACION DE ALIANZA POPULAR	UNION CENTRO DEMOCRATICO
PARTIDOS Y LIDERES	-- Fuerza Nueva (Blas Piñar). -- Falange Española de las JONS (Fdez. Cuesta). -- Confederación Nacional de excombatientes (Girón).	-- Reforma Democrática (Fraga). -- Unión del Pueblo Español (M. Esteruelas). -- Acción Regional (L. Rodó). -- Democracia Social (De la Fuente). -- Unión Social Popular (T. de Carranza). -- Acción Democrática Española (Silva). -- Unión Nacional Española (Fdez. de la Mora). -- Y dos coaliciones de carácter regional.	-- Partido D. Cristiano (A. de Miranda). -- Partido Popular (Cabanillas). -- Partido Socialdemócrata Independiente (Casado). -- Partido Social Liberal Andaluz (Clavero). -- Partido Socialdemócrata (Fdez. Ordóñez). -- Partido Progresista Liberal (G. ^a Madariaga). -- Federación Socialdemócrata (Lasuén). -- Partido Gallego Independiente (Melián). -- Unión Canaria (Olarte). -- Unión Socialdemócrata Española (De la Peña). -- Unión Demócrata de Murcia -- Arex (Sánchez de León)
FILOSOFIA EN QUE SE INSPIRAN	Espíritu del 18 de Julio (del Movimiento).	Humanismo.	Humanismo Liberalismo. Socialdemocracia.
BUSCAN EN LAS CORTES Y EN EL SENADO	Tendencia al continuismo.	Reforma, en parte, de la Constitución. Mantener lo aceptado. Reformar lo necesario.	Constituyentes
RELIGION	Estado confesional y legítimas autonomías.	Libertad religiosa con especial consideración para la Iglesia Católica.	Libertad religiosa. Separación Iglesia - Estado
FAMILIA	Continuista.	Reconoce a la familia como elemento natural y básico de la sociedad. Criterios de la Iglesia sobre divorcio No al aborto.	Reconoce a la familia como elemento natural y básico de la sociedad. Acepta el divorcio. No al Aborto.
ENSEÑANZA	Continuista	Estatal y privada; gratuidad en preescolar-básica. Acceso de todas las clases sociales a los demás niveles de enseñanza.	Estatal y privada; gratuita con acceso a los presupuestos del Estado. Igualdad de oportunidades
PROPIEDAD PRIVADA	Continuista.	Economía social de mercado, basada en la libre economía. Política fiscal que llegue a una distribución de la renta nacional y la riqueza. Fomentar la iniciativa empresarial.	Respeto la iniciativa privada y la libertad de empresa. Propugna una legislación antimonopolista. Profunda modificación del sistema fiscal.
SINDICATOS	Continuista.	Libre, independiente y democrático. Derecho a la huelga, salvando los intereses básicos de la comunidad.	Plena libertad sindical dentro de los convenios 87 y 88 de O. I. T.
REFORMA AGRARIA	Continuista.	Propiedad privada. Libre iniciativa empresarial, compatible con el fomento de las formas cooperativas y la propiedad pública.	Instrumentalización de créditos. Fomentar el cooperativismo. Promocionar al pequeño propietario. Propugna la expropiación para evitar todo absentismo.

FEDERACION DEMOCRATA CRISTIANA	ALIANZA SOCIALISTA DEMOCRATICA	UNIDAD SOCIALISTA	SOCIALISTA	COMUNISTA	FRENTE DEMOCRATICO DE IZQUIERDA Y AGRUPACION ELECTORAL DE TRABAJADORES	DOCTRINA DE LA IGLESIA
<p>—Federación Popular Democrática (G. Robles).</p> <p>—Izquierda Democrática (R. Jiménez).</p> <p>—Partido Nacionalista Vasco.</p> <p>—Unión Democrática de Cataluña.</p> <p>—Unión Democrática del País Valenciano</p>	<p>—Partido PSOE (H) (Murillo).</p> <p>—Partido Socialista Español PSDE (García López).</p>	<p>—PSP (Tierno Galván).</p> <p>—FPS (partidos regionales).</p>	<p>—PSOE (R) (Felipe González).</p>	<p>—PCE (Carrillo).</p> <p>—PSUC (regional)</p>	<p>1.—Agrupación electoral de trabajadores:</p> <p>—ORT (Organización revolucionaria de trabajadores).</p> <p>—LCR (Liga comunista revolucionaria).</p> <p>2.—Frente Democrático de trabajadores:</p> <p>—PTE (Partido del Trabajo).</p> <p>—MC (Movimiento Comunista).</p> <p>3.—JGR (Joven Guardia Roja).</p> <p>4.—PCT (Partido Comunista de Trabajo).</p>	<p>Ante la diversidad de opciones políticas existentes, la Iglesia ofrece, como vía iluminadora, las siguientes orientaciones de cara a unas actitudes fundamentales:</p> <p>1.^a Responsabilidad política de los cristianos: «no es lícito desentenderse de la actividad política».</p> <p>2.^a Realismo y sentido crítico:</p> <p>—Obligación de informarse sobre programas, métodos y personas;</p> <p>—habiendo hecho la opción por un partido determinado, el cristiano ha de seguir manteniendo su sentido crítico ya que ninguna fórmula política concreta se identifica plenamente con los valores evangélicos;</p> <p>—libertad de opción entre los diversos partidos, programas y candidaturas que, según la recta conciencia, garantice mejor el bien de la persona humana y de la sociedad en la totalidad de sus exigencias.</p> <p>3.^a Respeto a los discrepantes aunque las opciones de éstos se inspiren en concepciones del hombre o supuestos éticos distintos de los nuestros.</p>
Humanismo. Socialismo.	Social Demócrata.	Socialismo Marxista.	Socialismo Marxista.	Marxismo.	Marxismo. Trotskismo. Maoismo.	Humanismo de liberación integral derivado del Evangelio.
Cortes Constituyentes	Cortes Constituyentes.	Cortes Constituyentes.	Cortes Constituyentes.	Cortes Constituyentes.	Cortes Constituyentes.	Todos los miembros de una comunidad política tienen derecho a participar directamente o por medio de representantes, libremente elegidos, en la elaboración de las decisiones que configuran la vida pública.
Libertad religiosa. Separación Iglesia - Estado.	Separación total Iglesia - Estado. Libertad religiosa.	Se confiesan arreligiosos. Libertad religiosa. Separación Iglesia-Estado	Arreligiosos. Libertad y Separación.	Arreligiosos. Libertad y Separación.	Separación Iglesia - Estado	«Jamás se podrá considerar justa una sociedad en la que se cohiba el derecho natural de poder venerar a Dios según la recta norma de su conciencia profesar la religión en privado y en público».
Reconoce a la familia como elemento natural y básico de la sociedad. Acepta el divorcio. No al Aborto.	Célula básica. Aceptan el divorcio.	Se acepta como organización de la sociedad.	Si al divorcio y al aborto.	Planificación familiar voluntaria a expensas de la Seguridad Social. Aborto en caso extremo ya que hay una realidad de él.	Aborto y Divorcio, sí. Familia...	La sociedad debe esforzarse por lograr un ordenamiento jurídico sobre la institución matrimonial que proteja eficazmente, en la medida de lo posible, la firmeza del vínculo conyugal. «La vida desde su concepción ha de ser salvaguardada con máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables» (G. S. 51).
Estatal y privada. Gratuita. Auténtica igualdad de oportunidades.	Estatal y privada. Gratuita.	Estatal y gratuita.	Estatal, gratuita y laica.	Estatal y gratuita. Privada subvencionada.	Estatal (laica). Gratuita.	—Enseñanza para todos. —Respeto a la conciencia religiosa de los padres en la educación de los hijos en la escuela. —Respeto a la libertad de los padres para elegir la escuela de sus hijos. —Igualdad de condiciones económicas para la enseñanza que promueve el Estado y para la enseñanza no estatal.
Una socialización gradual en materia económica. Ordenación comunitaria y participación de la empresa. Reforma del sistema tributario.	La admite y quiere la reforma fiscal y el fácil acceso a la propiedad.	Socialización de la propiedad. Nacionalización de los medios elementales de producción.	Socialización de la propiedad. Nacionalización de los medios de producción.	Nacionalización de los medios de producción.	Nacionalización de los medios de producción.	«Sean las que sean las formas de la propiedad, adaptadas a las instituciones legítimas de los pueblos, según las circunstancias diversas y variables, jamás se deberá perder de vista el destino universal de los bienes» (G. S. 69).
Libertad sindical. Derecho a la huelga. Distribución del patrimonio sindical entre las distintas organizaciones de trabajadores.	Libertad sindical. Derecho a la huelga.	Libertad sindical. Derecho a la huelga.	Libertad sindical y democrática en el interior de los sindicatos. Derecho a la huelga.	Central sindical única. Derecho a la huelga.	Sindicato unitario.	«Entre los derechos fundamentales de la persona humana debe contarse el derecho a fundar libremente asociaciones obreras que representen auténticamente al trabajador y puedan colaborar en la recta ordenación de la vida económica» (G.S. 68).
Predominio de los intereses públicos sobre los privados. Empresa agrícola familiar. Cooperativas.	Predominio de los intereses públicos sobre los privados. Cooperativas. Empresas familiares.	Socialización. Cooperativas como medio de expropiación de los latifundios.	Socialización. Cooperativas. (La tierra es para el que la trabaja).	Expropiación con indemnización a los latifundios mal explotados. Cooperativismo. Supresión de la ley de arrendamiento.	Expropiación de la tierra. La tierra debe ser de todos.	«Son necesarias las reformas que tengan por fin (...) el reparto de las propiedades insuficientemente cultivadas a favor de quienes sean capaces de hacerlas valer» (G. S. 71).

Cristiano, libertad y crítica

Por Juan María Robles Febré

Ahora, que tan cacareada —y explotada, como siempre— está la palabra «libertad», hay que recordar serenamente que el cristiano tiene como algo específico suyo la libertad. «La gloriosa libertad de los hijos de Dios», que decía S. Pablo (Rom. 8,21). Ya el Maestro —Jesús— había afirmado que «si el Hijo os hace libres, seréis realmente libres (Jn. 8,36). Y nos manda su Espíritu, que es Espíritu de libertad. «Donde está el espíritu del Señor, ahí está la libertad», vuelve a afirmar Pablo (2 Cor., 3,17). Y lo repite, escribiendo a los cristianos de Galacia: «Para ser libres, nos liberó Cristo» (5,1). Se trata de una libertad radical, existencial, auténtica, que tiene su residencia en el fondo del hombre y actúa, sin miedo, en todas sus manifestaciones. El apóstol Santiago habla de esta actividad cristiana de la libertad, asegurando que «el que considera la ley perfecta de la libertad y se mantiene firme... practicándola, será feliz» (Sant. 1,25).

exige firmeza, porque será atacada por los distintos «poderes» de este mundo, cultiva la independencia y mantiene en pie una seria crítica de todas las actuaciones humanas, que intentan encadenarla. La libertad del cristiano se fundamenta en el concepto revelado de «hijo de Dios». Los hijos son los contrapuestos a los esclavos, son libres. Y también en el de «discipulo de Cristo». Por este motivo el cristiano conoce la verdad, que es la que le da la verdadera libertad. La libertad, de que habla San Pablo está radicada en el hecho de la redención humana por Jesucristo, que trae consigo una «apertura» personal con Dios, al que se le puede hablar francamente, porque ya por Cristo todo

creyente tiene libre acceso al Padre. Este acceso se acentúa con relación a los demás hombres. El cristiano es libre con los hombres, es decir, ni tiene por qué esclavizar a ninguno. Su postura, ante las proposiciones de la sociedad de la que forma parte, tiene que ser un «sí» o un «no», expresado con toda independencia. El no tiene por qué identificarse con nada que no sea específicamente evangélico. El mensaje cristiano es una postura sanamente crítica ante la sociedad, porque es un mensaje de libertad. El peligro de la identificación de este mensaje con cualquier doctrina o sistemas políticos - sociales, el intento de verlo reflejado en cualquier programa de ac-

ción social, puramente humana, con las restricciones que todas estas actitudes ponen en su libertad, es manifiesto. No solamente se encadena la libertad para tener la opción más conveniente al Reino de Dios, está también en juego el caer en las ambiciones y egoísmos, encubiertos o no, que llevan, de ordinario, dentro de sí mismos, los partidos políticos.

Lo curioso en todo esto es que la mayoría o minoría sociopolítica que «tiran del Evangelio», recurrir a él para justificar su doctrina y su actitud. Se quieren deducir del mensaje cristiano —con la parcialidad más descarada— distintos postulados políticos, tantas veces opuestos los unos de los otros. Estamos ante el hecho de

una denodada lucha por la politización de la fe. El cristiano no puede admitir esto. Lo que no quiere decir que se alene de cualquier opción política que vea lo «más cerca posible» del Evangelio. Pero esta postura, que la misma fe comprometida le exige, nunca debe ser «crítica», sino una opción en tanto en cuanto ese movimiento o partido político que apoye, no contradiga, manifiesta o encubiertamente al Evangelio y responda a un criterio cristiano sin falsificaciones.

Por eso nuestros obispos —no por «oportunistas», como de una manera tendenciosa e inexacta leemos en casi todas las revistas de gran circulación, que se llaman «independientes»— nos dejan libremente abiertas las puertas de nuestras decisiones, advirtiéndonos —es obligación grave— que hay doctrinas o programas políticos en abierta oposición al Evangelio, que el cristiano no puede aceptar.

Pablo VI, en su Carta «Octogesima adveniens», desmenzando cuál debe ser la actitud cristiana ante la política, advierte la libertad crítica con que se debe proceder ante la multitud de proposiciones que se nos ofrecen. «Una actitud invasora —escribe— que tendiera a hacer de la política algo absoluto, se convertiría en gravísimo peligro» (n.º 46). Y recuerda la actitud moral de una opción que no puede contradecir nunca al Evangelio, porque la quitaría al cristiano la raíz de su libertad. «Aun reconociendo la autonomía —continúa— los cristianos dedicados a la acción política se esforzarán por salvaguardar la coherencia entre sus opciones y el Evangelio y por dar, dentro del legítimo pluralismo, un testimonio, personal y colectivo, de la seriedad de su fe, mediante un servicio eficaz y desinteresado a los hombres.» (Id.)

El motor que impulsará la libertad del cristiano será siempre el amor al prójimo. Porque, además de ser su distintivo, es su vida. La línea de acción del cristiano la tiene que trazar el amor. Este, como reflejo del amor de Dios a la Humanidad, busca siempre el bien para los hombres. Movid por este impulso, el cristiano no puede callar ni estar con las manos atadas o paralizadas ante el odio, la opresión o la injusticia. Esto exigirá unos compromisos socio-políticos muy serios, según las circunstancias del país en que se esté y del momento que se vive. Y nos hará buscar el método acertado que lleve a esa sociedad justa que buscamos, los intentos de solución de sus problemas. Donde se atropelle la libertad del individuo o se estrangule su dignidad, el cristiano no puede tomar posturas de sometimiento o de neutralidad. Debe respetar todas las opciones políticas que intentan remediar estos hechos y tomar, con la libertad de abandonar, si descubre el engaño, aquellas que tiendan más directamente a remediar estos abusos.

Sin olvidar que hay cuestiones humanas que no pueden ser resueltas con planteamientos solamente sociales, porque hay «anhelos humanos» que no pueden ser satisfechos más que con soluciones religiosas. O lo que es lo mismo, pensar, como ha escrito un gran teólogo de nuestro tiempo, que «la salvación es la liberación», pero que «la liberación, solamente, no es la salvación».

LA LEY FUNDAMENTAL DE LA IGLESIA SIGUE ADELANTE

ROMA (PA). — El proyecto de la Ley Fundamental de la Iglesia ha sido entregado a la Comisión cardenalicia para la Revisión del Derecho Canónico, según fuentes vaticanas.

Esta Ley Fundamental, que se ha comparado a una constitución de la Iglesia, es una parte nueva en la gran revisión que se está llevando a cabo de todo el Código de Derecho Canónico, desde hace casi 14 años.

Las fuentes vaticanas señalaban que el proyecto de la Ley Fundamental consta de 30 folios con 86 cánones.

El proyecto ha sido elaborado, después de haber hecho extensas consultas a todos los obispos del mundo, a la Curia romana, a las universidades católicas y a las órdenes y congregaciones religiosas.

Pero no parece que la revisión del Código de Derecho Canónico avance muy de prisa. Según los expertos, tardará en ponerse al día, por lo menos, otros 7 años, y según los más pesimistas, no habrá nuevo Código hasta 1991, por lo menos.

PUBLICIDAD

VOTE CENTRO

Democracia-Cristiana • Liberales • Independientes • Partido Popular • Social-Democracia
AREX

Vote estas candidaturas en Badajoz

Congreso:

Senado:

ELECCIONES GENERALES 1977

DIPUTADOS



Doy mi voto a la candidatura presentada por
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

- Don Enrique Sánchez de León Pérez
- Don Antonio Masa Godoy
- Don Manuel-Jesús García Garrido
- Doña Blanca Morenas Aydillo
- Don Alejo Fernández Pérez
- Don Juan Pabón Paredes
- Don José María González-Haba Barrantes

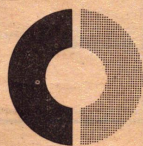


ELECCIONES GENERALES 1977

SENADO

Doy mi voto a los candidatos señalados con

-
-
-
-
-
-
-
- Don Luis Ramallo García
-
- Don Vicente Sánchez Cuadrado
-
-



UNION DE
CENTRO
DEMOCRATICO

El Centro es la Democracia



PROYECTO DE LEY
DE MEDIDA DE REFORMA
DE LA
**FUNCION
PUBLICA**

Una Administración
al servicio de
una sociedad libre

OM-RE-13

PROBLEMAS

- 1 Modelo de Función Pública.—Excesivo número de Cuerpos y Escalas que da rigidez al sistema e impide la promoción profesional.
- 2 Carrera Administrativa.—Hoy no existe.
- 3 Provisión de puestos de trabajo.—La provisión de puestos de trabajo debe obedecer exclusivamente a criterios objetivos y de promoción profesional.
- 4 Jubilación y derechos pasivos.—El Funcionario al jubilarse ve reducida enormemente su capacidad económica.
- 5 Retribuciones.—Los Funcionarios con respecto al sector privado están mal pagados.
- 6 Representación.—No existen órganos de participación de los Funcionarios.

LEY DEL GOBIERNO SOCIALISTA SOBRE REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

- 1 Todo queda al arbitrio del Gobierno. La Ley no diseña ningún modelo. Este puede ir cambiando a gusto del Ministro de turno. No hay estabilidad.
- 2 La promoción de los Funcionarios la determina discrecionalmente el Gobierno.
- 3 Todo queda en manos del Gobierno.
- 4 Rebaja aún más la edad de jubilación. «El Funcionario se jubilará forzosamente a los 65 años».
- 5 No lo resuelve posibilitando mediante criterios confusos la retribución individualizada para un Funcionario o grupo de Funcionarios, «al especial rendimiento la actividad extraordinaria y el interés o la iniciativa con que el Funcionario desempeña su trabajo.»
- 6 Crea un órgano de representación, Consejo Superior de la Función Pública, en cuyo Pleno los Funcionarios representan una minoría frente a la Administración. En su Comisión Permanente no tienen representación.

ALIANZA POPULAR

Alternativa. Ley de Bases

- 1 Definición de un modelo claro y sencillo por Ley, sobre la base de un Servicio Civil para las tareas administrativas de carácter general y Cuerpos Facultativos para tareas especializadas. Con movilidad horizontal y vertical.
- 2 La Carrera Administrativa es un derecho irrenunciable del Funcionario. Su desarrollo lo determina la Ley.
- 3 Todos los puestos, incluidos el de director general han de ser cubiertos por Funcionarios. El sistema de provisión general es el de concurso de méritos y sólo se admitirá la libre designación, pero entre Funcionarios para el cargo de director general y asimilados.
- 4 Hay que implantar un sistema progresivo y voluntario de jubilación con respecto e igualdad de trato a los trabajadores de edad. En todo caso la jubilación forzosa a los 65 años sólo se aplicará a los funcionarios de nuevo ingreso.
- 5 Los sueldos de los Funcionarios han de equipararse a los del sector privado. La estructura del sistema de retribuciones responderá a los criterios de generalidad, objetividad y sencillez en los distintos componentes.
- 6 Creación de tres órganos según la índole de los problemas y en todo caso la representación será paritaria entre la Administración y los Funcionarios.

«Una Administración dirigida y domesticada dará como resultado una sociedad oprimida, intervenida e insolidaria.»

Manuel Fraga Iribarne

El Gobierno definirá la política de personal, las condiciones de empleo... El Gobierno podrá suprimir, unificar o modificar los Cuerpos y Escalas

(preámbulo de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública)

Esto significa:

- ★ Cheque en blanco al Gobierno para todo.
- ★ Utilización del «amiguismo».
- ★ Abuso de la subjetividad.
- ★ Inseguridad.
- ★ Parcialidad.
- ★ Una Administración decimonónica, vuelta a la cesantía.
- ★ **En definitiva:** el funcionario esclavo al servicio del Gobierno de turno.

Por una
Función Pública:
...
Profesionalizada
...
Racional
...
Despolitizada
...
Moderna
...
Ágil
...
Al servicio de
la sociedad



OWRE-14

La reforma de la EGB

El fracaso escolar de casi una tercera parte de los alumnos que cursan la educación básica, los contenidos memorísticos de la enseñanza, la desorientación de profesores y de centros enteros, así como otros problemas de gran entidad, aconsejaban la revisión parcial de la ley Villar-Palasi, de 1970. La cuestión, sin embargo, radica ahora, cuando se inaugura en este curso la aplicación de

la reforma, en si efectivamente su contenido es capaz de responder a las necesidades y expectativas de una educación contemporánea. Más de seis millones de niños españoles tienen en la EGB la materialización de su primer contacto con la cultura y en esa etapa se decide buena parte de su porvenir profesional y su modo de relacionarse con el mundo. En opinión del direc-

tor general de Educación Básica, Pedro Caselles, la reforma es netamente satisfactoria y ha recibido una alentadora acogida del profesorado. A juicio, sin embargo, de Juan Delval, director del ICE de la Universidad Autónoma, la concepción de la mencionada reforma deja prácticamente invariadas las cosas. Cada uno de ellos expone, a continuación, sus argumentos.

Una reforma alentadora

PEDRO CASELLES

La ley general de Educación y Fomento de la Reforma Educativa de 1970 es, y seguirá siendo durante años, una partitura de obligada interpretación. La ley Villar Palasi, pese a las omisiones, desviaciones y frustraciones acumuladas durante su aplicación, ha constituido una palanca formidable que ha elevado el sistema educativo a cotas de dignificación y extensión social insospechadas.

La aplicación de la educación obligatoria hasta los catorce años; la transformación estructural de la EGB en el proceso de sustitución de la escuela rural de maestro único por la escuela rural graduada en centros completos; la construcción masiva de edificios equiparables a los de los países más desarrollados; la elevación del régimen académico de los maestros al nivel de la diplomatura universitaria; el crecimiento espectacular de las planillas; la multiplicación de cursos de perfeccionamiento y especialización del profesorado, con más de 100.000 beneficiarios en estos diez años, etcétera, son algunos indicadores expresivos de una renovación educativa sin precedentes.

Sin embargo, algunos problemas de carácter científico y técnico puestos de relieve a través de un metódico análisis del quehacer educativo, así como razones históricas impositivas por el profundo cambio sociopolítico acaecido en España, hacían insoslayable una revisión del sistema.

De este análisis llevado a cabo por profesores e inspectores de Educación Básica destacan algunas conclusiones de relieve: la rigidez y encorsetamiento del curso escolar como unidad temporal irracional; las investigaciones sobre psicología evolutiva admitidos internacionalmente. La *pro-noción automática* conduce a porcentajes inquietantes de fracaso escolar que provocan bajas de alumnos descolgados y desmotivados que prolongan su estancia en el nivel sin alcanzar el título de graduado escolar y forman colectivos de adolescentes crecientemente caracterizados por conductas y actitudes antisociales. La superficialidad, el escaso énfasis que se concede al aprendizaje y dominio de las materias instrumentales —lectura, escritura y cálculo—, acusa una grave incidencia en el éxito escolar: "los alumnos fracasan por falta de base", fenómeno acentuado en aquellos que no han tenido la oportunidad de obtener un puesto en la educación preescolar. Las orientaciones pedagógicas de 1970/1971 son excesivamente abstractas y difíciles, y los profesores se quejan de la ausencia de objetivos concretos a conseguir. Sería interesante, por tanto, vincular más estrechamente los objetivos con las actividades. Se detecta la existencia de contenidos incorrectamente ubicados en los programas en relación a la madurez del alumno, se demuestran temas que hoy carecen de vigencia e interés y se generaliza la demanda de as-

pectos nuevos de indudable importancia social. Finalmente, es necesario proyectar la Constitución en los centros. Durante tres años de intensa dedicación, alrededor de cuatrocientos profesionales —profesores de EGB, psicólogos, catechetos de bachillerato, inspectores de ambos niveles, catedráticos de universidad, expertos de distintos departamentos— han elab-

riales de libros de texto llevan a cabo un notable esfuerzo en la preparación y publicación de los nuevos materiales.

El Real Decreto 69/1981 de 19 de enero (BOE de 17 de enero) ordena la Educación General Básica y fija las enseñanzas mínimas para el ciclo inicial. Ha entrado en vigor a comienzo del presente curso 1981-1982 y procedemos en estos días a dar los últimos toques al proyecto de decreto sobre el ciclo medio, al mismo tiempo que trabajamos la elaboración del ciclo superior.

El gran objetivo de la reforma consiste en dar una respuesta científica actualizada, adecuada constitucionalmente a todos los alumnos españoles que cursen o deban cursar la EGB, lo que equivale a decir que tiene aplicación en todo el territorio del Estado, incluidas las comunidades autónomas que poseen competencias en materia educativa. El proyecto propuesto en su día al Gobierno por el ministro Ortega y Díaz-Ambrosia se fundamenta en la técnica constitucional de la ordenación general del sistema educativo con el fin de garantizar su unidad esencial a través de la fijación de unas "enseñanzas mínimas", comunes y de obligado cumplimiento. Consecuentemente, las comunidades autónomas con competencias transferidas poseen la facultad de desarrollar el decreto.

La estructuración en ciclos, el establecimiento de "niveles básicos de referencia", la fuerte potenciación del aprendizaje de las materias instrumentales, base y fundamento de toda la construcción posterior; la incorporación de nuevos objetivos: educación para la convivencia, para la seguridad vital, para la conservación

Una reforma alentadora

Viene de la página 11

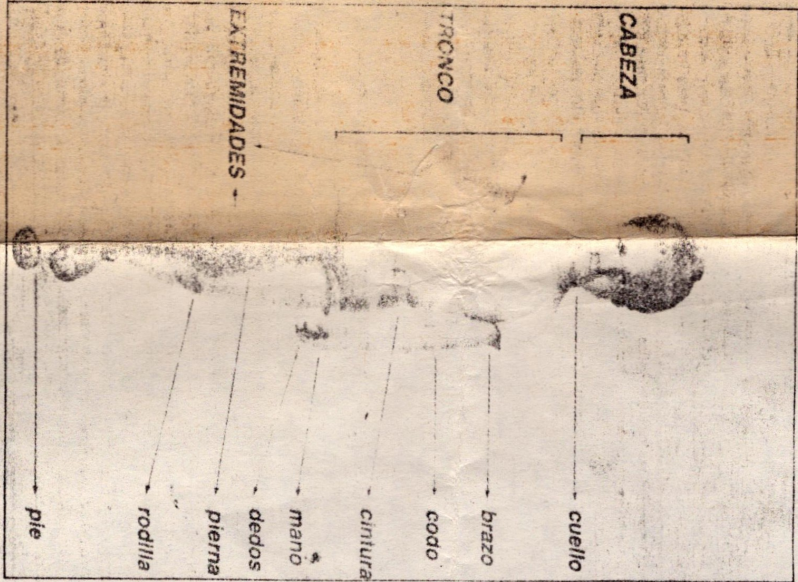
mejora del medio ambiente físico y social, para la salud; la intervención en la práctica de tecnologías básicas, el aprendizaje de técnicas de estudio y trabajo, etcétera, constituyen novedades importantes.

En síntesis, se trata de formar en la vida y para la vida, ayudar al alumno en el difícil empeño de aprender a vivir y a convivir en responsabilidad y libertad. Formar ciudadanos capaces de ser eficaces en la acción y en el trabajo, tolerantes y respetuosos en el diálogo y en el ejercicio de una concepción pluralista de la sociedad; generosos en el desarrollo de su horizonte espiritual.

La acogida es altamente alentadora. Los profesores de EGB, una vez más, responden con sensibilidad a una nueva llamada que juzgan importante. Todos los que por vocación, por ilusión o razón de oficio estamos relacionados con la gran aventura educativa debemos intensificar los esfuerzos para perfeccionar el sistema alcanzando nuevas cotas de calidad, luchando por reducir la lista de carencias y omisiones que, por desgracia, aun padece nuestro sistema educativo.

Afirmaba Dewey que la escuela es la cuna en que la democracia nace cada día. Buen tema de reflexión para todos, hoy y aquí.

Pedro Caselles es director general de Educación Básica.



El tratamiento gráfico en los nuevos libros escolares intenta conseguir que el niño no quede indiferente ante estímulos tan sugerentes.

borado los documentos que desarrollan los Programas Renovados. A través de las revistas profesionales y de ediciones especiales se han difundido a título de consulta a los sectores interesados. Se experimentan en una serie de centros predeterminados. Se organizan ciclos de cursos de presentación y estudio y se analizan y recoogen las respuestas formuladas. Las edito-

TEMAS PARA DEBATE

Renovar para que todo siga igual

JUAN DELVAL

Las modificaciones que la Dirección General de Educación Básica (DGEB) acaba de proponer, en concreto los llamados Programas Renovados, no pueden resolver los graves problemas que este nivel del sistema educativo tiene planteados. Y no pueden resolverse por dos razones: primera, porque la propuesta sólo se dirige a aspectos periféricos, y segunda, porque ni siquiera es adecuada para esos aspectos pe-

riódicos. La educación básica, la que se extiende entre los seis y los catorce años de edad y es obligatoria para todos, tiene en nuestro país demasiados problemas. En la capa más superficial, mas visible, está la falta de puestos escolares en determinadas zonas, o la danza, incomprensible para el profano, de los maestros al comienzo de cada curso. Esos problemas son los más sencillos porque en todo caso está clara cuál es la solución que debe darse. Si abordamos algo más nos encontramos con el *gritaculo escolar*: según la propia DGEB, el 30% de los alumnos que cursan esa educación básica no consigue obtener el título de graduado escolar, es decir, que uno de cada tres no logra el objetivo que persigue durante ocho o más años, sin que, por lo demás, los criterios para conceder el título sean demasiado estrictos. Pero hay un problema mucho menos patente, del que no se suele hablar y cuya solución es más compleja, y es que

después de ocho años en la escuela los niños no aprenden más que una mínima fracción de lo que se les enseña. Manejan las nociones científicas más elementales con enorme confusión, no son capaces de explicar fenómenos cotidianos totalmente familiares ni en el terreno de las ciencias sociales, y en última instancia, hacen un uso mínimo de su cabeza para comprender y explicar el mundo. Esto se ocurre de su cabeza para comprender y explicar el mundo. Esto se ocurre de su cabeza para comprender y explicar el mundo. Esto se ocurre de su cabeza para comprender y explicar el mundo.

En el fondo de todos los conflictos actuales de la institución escolar se halla el pesado lastre que esta arrastra por las funciones que ha desempeñado a lo largo de la historia, y que no han sido precisamente las que transmitir el saber. Hoy, tras los movimientos educativos de principios de siglo y las investigaciones recientes sobre el desarrollo del niño, todo el mundo coincide en que la escuela debe partir de los intereses espontáneos del alumno y actuar sobre ellos, ayudándole a descubrir por sí mismo los conocimientos en la naturaleza y en la sociedad. La tarea de la escuela es estimular al niño en ese trabajo de descubrimiento, y la función del maestro es ser su guía. El maestro no enseña, sino que proporciona las oportunidades para que el niño construya sus propios conocimientos y desarrolle su forma de pensar, como los hombres han desarrollado a lo largo de la historia. La escuela no debe limitarse a transmitir conocimientos, sino que ha de contribuir al desarrollo total del individuo, y por ello los con-

tenidos son secundarios, mientras que lo importante es desarrollar la inteligencia y habilidades básicas de tipo motor, intelectual, perceptivo, afectivo, etcétera. Debe ser una escuela para pensar y convivir socialmente y no simplemente una escuela para aprender a repetir.

Estas ideas, que hoy son moneda corriente, tienen que producir un tipo de escuela diferente del que conocemos y cuyos aspectos fundamentales serían formas diferentes de organizar el trabajo y la atribución de un distinto papel a la actividad del niño. En esta línea se está trabajando en diversos países del mundo y parece el camino por el que puede contribuirse a salir de la tan traida y llevada crisis de la institución escolar.

Los Programas Renovados

Frente a toda esta problemática, la Dirección General de Educación Básica anuncia a bombo y platillo unos Programas Renovados cuya novedad fundamental es, por un lado, una nueva división en tres ciclos —que nadie ha aclarado como se puede aplicar—, y por otro, una lista de contenidos ("niveles básicos de referencia") que, frente a los anteriores, tienen un carácter obligatorio. En efecto, desde 1970 existían unas *orientaciones pedagógicas*, que eran más que eso y que el profesor podía seguir o modificar de acuerdo con sus conocimientos y con la situación social o las características de sus alumnos. Los contenidos actuales son obligatorios y su única función parece ser la de homogeneizar lo que los educadores van a aprender en todos los lugares de nuestro país, al menos en teoría.

Los Programas Renovados resultan dudosos. Pero lo más grave es que los Programas Renovados carecen de toda estructura. No existe una coordinación entre unos niveles y otros ni, dentro de cada nivel, entre las distintas áreas o zonas del saber, matemáticas, lenguaje, etcétera.



Ilustraciones de un libro para el ciclo inicial de EGB

La publicación de estos Programas Renovados hacia concebir la esperanza de que la Dirección General iba a emprender la tarea de renovar la EGB. Pero si los comparamos con las orientaciones de 1970 resulta difícil encontrar en ellos algún progreso. El hecho de que solo sean listas de objetivos expresa, por encima de los buenos propósitos que naturalmente pone en duda, una concepción de la educación que no ha cambiado. Los Programas Renovados son listas de cosas que hay

que aprender y reflejan, por tanto, una concepción etnocéntrica y puramente repetitiva del saber que hoy está en crisis. Sin entrar en otros muchos aspectos discutibles de estos programas, está claro que lo único que se puede conseguir con ellos es que todos los niños estudien lo mismo, pero no que aprendan más ni que mejore su aprendizaje. En la realización de estos programas la Dirección General de EB no parece haber tenido en cuenta el abudante trabajo que sobre estos temas se ha realizado en el mundo en los últimos veinticinco años y se ha limitado a hacer una labor artesanal, pobre e inspirada de hecho en unas ideas pedagógicas que hoy, atormentadamente, están en vías de ser abandonadas en la mayor parte de los países. No se puede poner en duda ni la buena voluntad ni los buenos deseos con que la tarea se ha realizado, pero lo que sí está clara es la falta de preparación de los técnicos de la DGEB que la han tenido a su cargo.

Hacer unos buenos programas, y cambiar la EGB, es una tarea difícil y que requiere la cooperación de mucha gente, pero es una labor apasionante que vale la pena hacer bien. Lo que el Ministerio de Educación y Ciencia debería hacer, sin perder más tiempo, es poner los medios y las condiciones para que se empiece a trabajar seria y concienzudamente de tal forma que los próximos programas no tengan los defectos de los que ahora se proponen y puedan contribuir a mejorar la situación de nuestro nivel más importante de la educación.

Juan Delval es profesor de Psicología Evolutiva y director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid.

OM-RE-15

Fragmento del saludo de bienvenida dirigido a los congresistas del LV Congreso Universal de Esperanto, celebrado en Viena, como apertura oficial del mismo el día 1 de agosto de 1970.

«Es esta una buena ocasión para el Presidente de la República Federal de Austria para saludar a los congresistas en nombre del pueblo austriaco y todos ustedes como amigo y correligionario.» (El señor Franz Jonas aprendió el Esperanto en sus años de universitario.)

«El problema de una lengua internacional hace ya tiempo que dejó de ser una pura teoría. El Esperanto solucionó este problema y convirtió la teoría en una realidad práctica.

La Lengua Internacional Esperanto ha pasado hasta hoy por todos los exámenes a los que fue sometida; en la ciencia y la técnica, en la política y el comercio, en la pedagogía y la literatura. ¿Qué otra prueba más de la utilidad y validez del Esperanto necesitan todavía los que dudan? ¡Sólo la convicción propia, la propia experiencia en lugar de estúpidos prejuicios!»

¿Qué es el Esperanto?

¿Qué es el Esperanto?:

El Esperanto es una lengua, un idioma y la solución definitiva al problema lingüístico mundial.

¿Quién lo creó?

Su autor es el Dr. Lázaro-Luis Zamenhof, polaco (1859-1917).

Un famoso lingüista ha dicho:

El Esperanto goza de la belleza fonética del italiano, la sucinta gramática del inglés, la riqueza del castellano, la estructura formativa del alemán y la expresividad del francés.

¿Es fácil, pues, el Esperanto?

Sí. Debido a su estructura, lógica, riqueza y regularidad, a la carencia de excepciones y a ser rigurosamente fonético y por su sencilla sintaxis, el Esperanto puede ser aprendido en sólo 30 horas.

Su estructura:

Es una síntesis maravillosa de las lenguas cultas más habladas, basada en los principios de la máxima internacionalidad; en 16 reglas gramaticales, sin excepciones; y un sistema de afijos que permiten expresar todos los matices del pensamiento humano. Gracias a su lógica y perfección, cualquier persona culta puede aprender su gramática en unas pocas horas, estando demostrado que un curso de sólo 3 meses equivale a un estudio de 3 ó 4 años en cualquier otra lengua existente.

¿Dónde se puede aprender?

El Esperanto se puede aprender autodidácticamente, por correspondencia, en discos, o asistiendo a clase, en miles de grupos, asociaciones, instituciones, escuelas y universidades esparcidas por todo el mundo. De este último capítulo, Universidad, la enseñanza del Esperanto se lleva a cabo como lengua moderna elegible dentro de las demás asignaturas en las Universidades de Bristol, Amsterdam, Zagreb, Viena, Osaka y La Laguna, en Santa Cruz de Tenerife.

Ventajas que reporta saber Esperanto:

- 1.º Un mejor conocimiento de la gramática de nuestro propio idioma.
- 2.º La posesión de una segunda lengua ensancha los horizontes intelectuales.
- 3.º Una sólida base para aprender bien cualquiera otra lengua y acortar el tiempo de su aprendizaje.
- 4.º El conocimiento directo de las costumbres, la ciencia y la cultura de otros países.
- 5.º La facilidad para encontrar amigos en los cinco continentes.
- 6.º La asistencia a Congresos Universales y nacionales de Esperanto.
- 7.º La utilidad y eficacia del Esperanto para las relaciones internacionales de carácter profesional, técnico, comercial, artístico, turístico, etc.
- 8.º El fácil contacto con personas de otros países que posibilita el intercambio de correspondencia, ideas, estudios, libros, revistas, tarjetas postales, sellos, discos, etc., etc.

En fin: el Instrumento Idóneo de aproximación para con hombres de otras nacionalidades, cualquiera que sea su raza, idioma, religión o demás circunstancias.

Su literatura

El Esperanto tiene una abundante literatura, tanto original como traducida. Las mejores obras maestras, clásicas y modernas, de la literatura universal están vertidas al Esperanto: *El Quijote*, de Cervantes; *La Divina Comedia*, de Dante; *la Biblia*, traducida directamente del hebreo; *La Iliada*, de Homero; *Fausto*, de Goethe; *Hamlet*, de Shakespeare; *Goerge Dandin*, de Molière; *El Inspector*, de Gogol; *Martin Fierro*, de José Hernández, la epopeya de los gauchos; *Kalevala*, la obra cumbre de la literatura finlandesa; *Las Flores del Mal*, de Baudelaire; *La Náusea*, de J. P. Sastre; *Solitud*, de Víctor Catalá; *Los Intereses creados*, de Benavente; los *Cuentos*, de Andersen; *El Faraón*, de Boleslao Prus; *El Corán*; las *Antologías*, catalana, inglesa, sueca, danesa, japonesa, china, etc. La Biblioteca de la Asociación Británica de Esperanto posee más de 30.000 obras en Esperanto. Muchos libros escritos originalmente en Esperanto han sido traducidos después a varios idiomas. El original de la obra *¿La radio?, ¡pero sí es muy fácil!* fue escrito y editado por primera vez en Esperanto, siendo posteriormente traducido a 23 lenguas, entre ellas el castellano.

También el Comercio lo utiliza

Muchas firmas comerciales lo emplean. Entre ellas Philips, KLM, Iberia, Swissair, Meliá, los ferrocarriles alemanes y yugoslavos; la propia RENFE ha editado *viajar por España es fácil*, y la Subsecretaría de Información y Turismo, *España para Vd.* La Feria de Muestras de Barcelona edita cada año el cartel oficial en Esperanto; y la FIAT que constantemente, antes de lanzar al mercado un nuevo modelo de coche, lo da a conocer mediante lujosos folletos en Esperanto.

Su organización

La Asociación Universal de Esperanto, con sede en Rotterdam, Holanda, es el centro mundial del Esperanto que regula y coordina una red de 4.000 delegados en 84 países, que actúan como cónsules en los cinco continentes. Anualmente se celebran innumerables Congresos, Conferencias y Seminarios de estudios de muy diversos temas, y en los que se emplea únicamente el Esperanto como lengua oficial y de trabajo. Más de 32 asociaciones internacionales de médicos, científicos, escritores, juristas, arquitectos, ferroviarios, boy-scouts, profesores, filatelistas, religiosos, etc., etc., atestiguan su difusión. Más de mil ciudades han editado prospectos de información turística en Esperanto.

Reconocido por la U.N.E.S.C.O.

En su Conferencia General de Montevideo, Uruguay, en 1954, y también por la Unión Postal Internacional en 1912.

Radio y Televisión

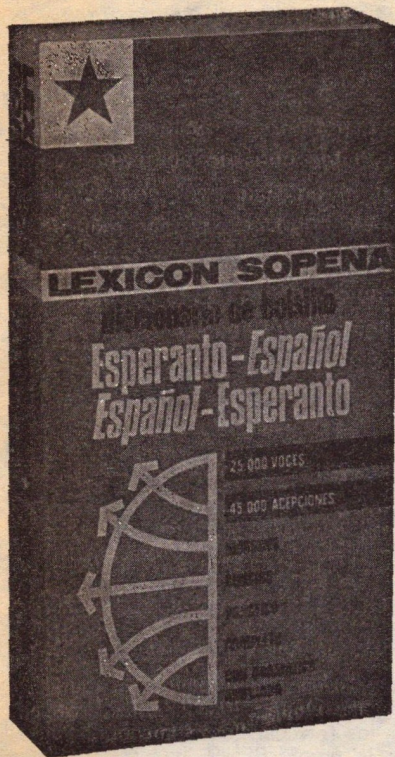
Emiten espacios radiofónicos en Esperanto 15 Emisoras: Clermont-Ferrand; Muritiba; Rosario; Sherbrooke, Stokeon-Trent, Sorocaba, Valencia, Bilbao, Berna, Roma, Sofía, Viena, Zagreb, Pekín y Varsovia. Esta última, Radio Varsovia, emite diariamente tres programas de media hora de duración cada uno, totalmente en Esperanto.

Actualmente son dos los canales de TV, Holanda y Checoslovaquia, que están emitiendo un Curso completo de Esperanto.

Información sobre la Lengua Internacional, ediciones, cursos, etc., en:

INSTITUTO ESPAÑOL DE ESPERANTO

Apartado 2428 - Barcelona - Telegramas: ESPERANTOSERVO



EDITORIAL RAMON SOPENA, S. A.

GRUPO ESPERANTO

APDO. 27.066

BARCELONA

Para dominar un idioma, lo mismo el Esperanto que otro cualquiera, es imprescindible conocer el significado exacto de las palabras de nuestra propia lengua. Para esto escoja y utilice Ud. alguno de los siguientes diccionarios SOPENA:

ENCICLOPÉDICOS

Enciclopedia Universal Ilustrada Sopena. 10 vols.
 Diccionario Enciclopédico Ilustrado Sopena. 5 vols.
 Enciclopedia Concisa Ilustrada Sopena. 4 vols.
 Manual Ilustrado Sopena. 3 vols.
 La Fuente - Diccionario Enciclopédico Ilustrado

DE LÉXICO

Nuevo - Diccionario Ilustrado Sopena
 Aristos - Diccionario Ilustrado Sopena
 Básico - Diccionario Ilustrado Sopena
 Rancés - Diccionario Ilustrado Sopena
 Iter - Diccionario Ilustrado de la Lengua Española
 Lexicón Sopena - Diccionario de bolsillo de la Lengua Española
 Escolar Sopena Color - Diccionario Ilustrado de la Lengua Española
 Alevín Sopena Color - Diccionario Escolar
 Mini Sopena - Diccionario Ilustrado de la Lengua Española
 MI Primer Sopena - Diccionario Infantil Ilustrado

DE ESPECIALIDADES

Diccionario Gramatical y de dudas del idioma
 Iter - Diccionario Ortográfico
 Diccionario de Sinónimos, Antónimos e Ideas afines
 Diccionario de los 15.000 verbos españoles

Además de estas obras, la EDITORIAL RAMÓN SOPENA, S. A. publica diversos diccionarios para las lenguas siguientes:

Catalán	Portugués	Holandés
Francés	Ruso	Danés
Inglés	Sueco	Árabe
Alemán	Finlandés	Latín
Italiano	Noruego	Griego

Centros de Distribución de EDITORIAL RAMÓN SOPENA, S. A.

España *General:* Provenza, 95 - Teléfono 230 3809 - Telex 52195 SOPEC E - **Barcelona - 29** — *Centro:* Joaquín María López, 5 - Teléfonos 445 8641 y 445 8365 - Telex 22549 SOPEM E - **Madrid - 15** — *Norte:* Múgica y Butrón, 7 - Teléfonos 445 8214 y 445 9263 - Telex 32085 SOPEB E - **Bilbao** — *Sur:* Marqués del Nervión, 53 AC. B. - Teléfonos 63 45 40 y 63 03 40 - Telex 72156 SOPES E - **Sevilla - 5**.

América *Argentina:* Editorial Ramón Sopena del Río de la Plata, S.A.I. y C. - Echeverría, 5037/39 - **Buenos Aires** — *México:* Editorial Sopena Mexicana y CÍA., S. A. - Avenida Chapultepec, 153 - **México 6 D. F.** — *Venezuela:* Editorial Sopena Venezolana y CÍA., S. A. - Alcabala a Puente Anauco, Edif. AN-VI, Primer Piso, Planta Baja, Local 2 (Candelaria) - **Caracas D. F.** — *Colombia:* Editorial Sopena Colombiana y CÍA., S. A. - Carrera 24 n.º 11-42 - **Bogotá D. E.**

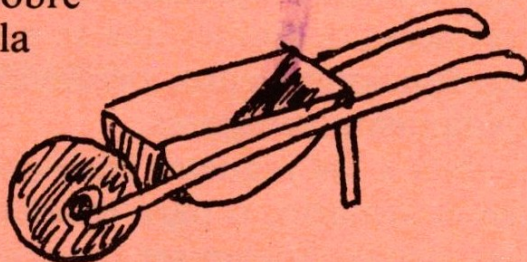
LOS JUGUETES

Ante la nueva avalancha que se aproxima estos días, con los escaparates luminosos atrayendo naricillas para pegarse en ellos, con las retinas recibiendo 28 veces por segundo los bombardeos publicitarios, con el entramado familiar y social alrededor de los regalos para los niños más pequeños, queremos aportar una serie de anotaciones, que nos sirvan a todos los adultos para reflexionar sobre los criterios que se manejen ante el mundo del juguete.



Juguete, en principio, podríamos llamar, a todo objeto material que entre a formar parte del juego de los niños. Y ahí precisamente, queremos sentar la primera base, y no limitarnos a entender el juguete como aquello que se compra, o que tiene una fabricación y distribución específica para el niño.

Basados en la observación cotidiana de los niños, en cómo se desenvuelven ante los distintos «juguetes» que se les van poniendo a su alcance, en lo que creemos las bases ideológicas y pedagógicas de nuestro trabajo, y contando con las aportaciones que sobre el desarrollo del niño nos hacen ciencias como la medicina, la psicología, etc., opinamos que:

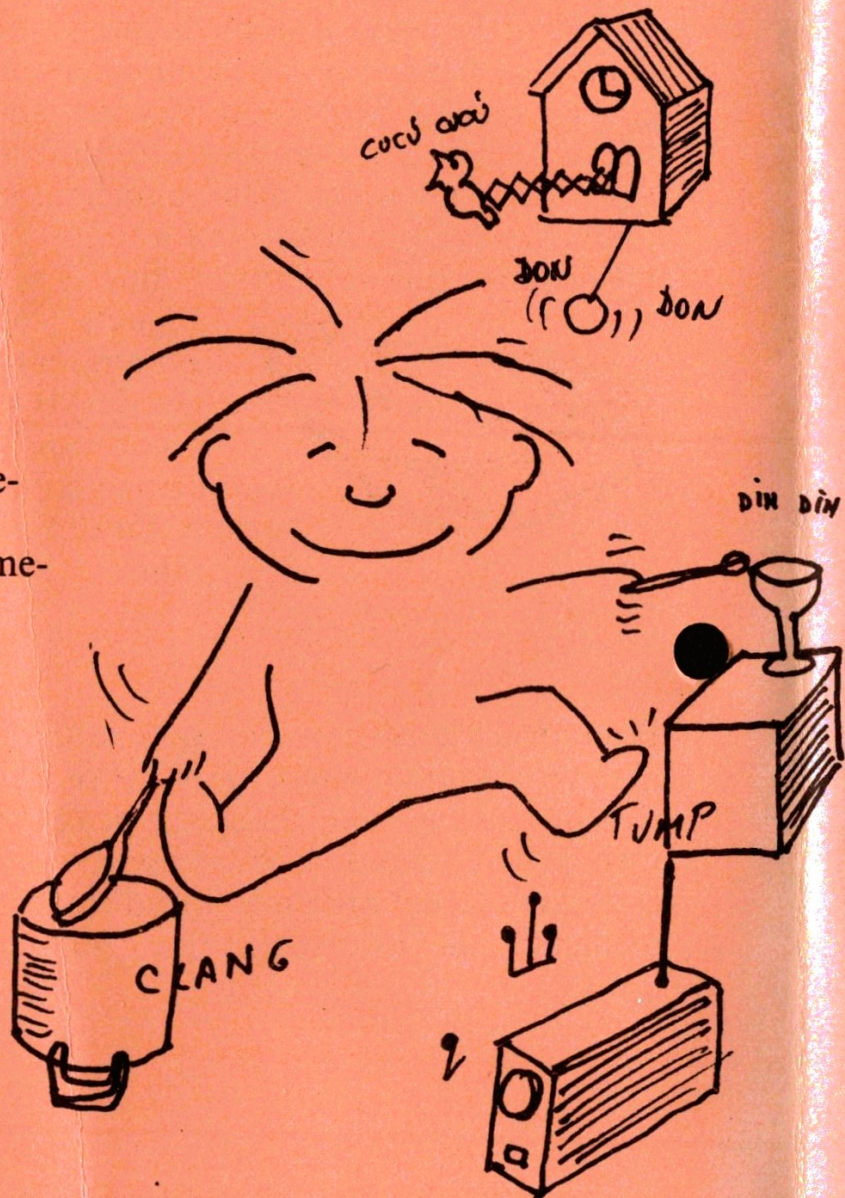




—NO a la introducción del mundo consumista a través del juguete. Un niño no se divierte más, cuanto más juguetes tiene, ni con los más caros, sino con aquellos objetos, con los que a través del tiempo se les vá descubriendo nuevas posibilidades, e incluso se establecen relaciones afectivas.

—NO a los juguetes excesivamente mecanizados, que se alejen de la comprensión y posibilidad de manejo de los propios niños. Cuántas veces estos juguetes no responden más al gusto y deseo de los adultos, que al de los propios niños, que asisten maravillados a las primeras ocasiones que se ponen en funcionamiento, perdiendo rápidamente su interés.

—NO a los juguetes para guardar en el armario, o para enseñar a las visitas. Suelen ser caros y con facilidad de romperse, por lo que hay un grado de protección sobre ellos, que no se le puede exigir al niño.



—NO a los juguetes que sean representaciones fieles de la realidad, porque para eso están los objetos reales. En estos niños, es de vital importancia, para un desarrollo global y sobre todo creativo, lo que se llama «el juego simbólico», es decir, darle vida a los objetos según sus deseos, y poder así, reproducir poco a poco el mundo que les rodea.

—NO a los juguetes bélicos. Sin duda, reproducirán escenas de películas y demás, pero no se lo propiciemos aún más, con esa maquinaria de guerra, tan detallada que sólo les falta la carga nuclear.

—NO a los juguetes con clara discriminación sexual en su uso, ya desde edades tan tempranas. Posibilitemos que tanto niños como niñas, tengan acceso a los distintos objetos, y que ellos vayan tanteando y eligiendo.

—NO al excesivo didactismo a la hora de elegir los juguetes. Los mayores con nuestro afán de que avancen y sean más «listos», a veces buscamos como fin primordial el «juguete que sirve para», y nos olvidamos del aspecto lúdico y de relación que tienen que facilitar.

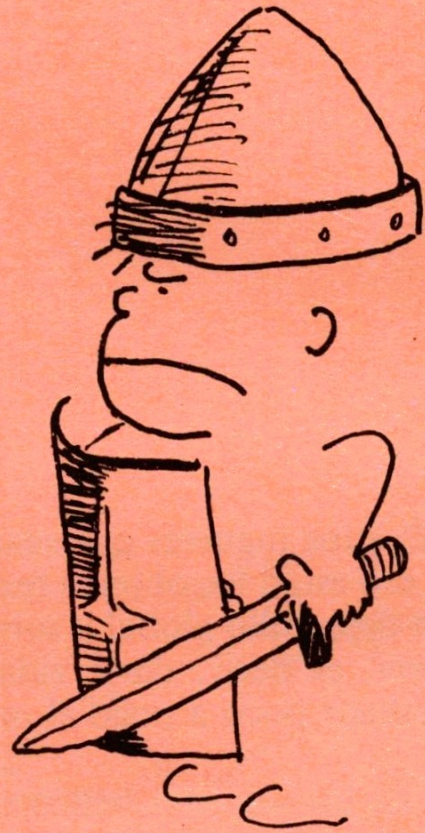
Por todo ello decimos:

—SI al juguete creativo, que permita multitud de usos, y que estimule sus capacidades imaginativas.

—SI al juguete adecuado para cada edad, tratando de saber cuales son sus necesidades.

—SI al juguete artesanal, afectivo, hecho incluso por los padres o seres que están con ellos. Seguro que se establece otro tipo de relaciones a través de estos juguetes.





**PATRONATO MUNICIPAL
DE ESCUELAS INFANTILES**

Alhóndiga, 6 - 5.º B - Teléf. 22 72 39
GRANADA

OM-RE-17

Carlos Arribas

La renovación y gestión educativas

*Recopilación,
estudio, análisis y comentario
de la legislación
que regula la EGB
y su administración*

Sm
Ediciones

General Tabanera 39/Madrid 25

Índice

*Colaboraron con el Autor en la ordenación
y preparación del original*

YOLANDA PURAS
y CARLOS JOSE, ANGELICA y ROBERTO
ARRIBAS PURAS

Diagramación

JOSE GONZALEZ

© Carlos Arribas Albino 1983
Ediciones S. M.
General Tabanera 39 - Madrid 25

Distribuidor exclusivo: CESMA S.A.
Aguacate 25 - Madrid 25

ISBN 84-348-1161-8
Depósito legal M. 10.451-1983
Fotocomposición Grafilla S. L.
Impreso en España - Printed in Spain
Gráficas Valencia S. A. Paseo de Talleres 18. Madrid 21

1 Organización y funcionamiento de los centros de EGB.

Aplicación del Estatuto de Centros Escolares. Sentencia del Tribunal Constitucional

I. Aspectos generales previos 15

1. La educación en la Constitución 15
2. La educación y la Ley General de Educación 15
 - 2.1. Validez de las disposiciones 15
 - 2.2. Principios del sistema educativo 15
 - 2.3. Calendario escolar 16
 - 2.4. Valoración del rendimiento educativo 16
 - 2.5. Niveles educativos de Preescolar y EGB 16
 - A) Educación Preescolar 16
 - B) Educación General Básica 17
 - 2.6. El profesorado 18
 - A) Condiciones que debe reunir el profesor de EGB 18
 - B) Deberes de los educadores 18
 - C) Derechos de los educadores 18
 - D) Estímulos a la docencia 18
 - 2.7. Profesorado estatal 19
 - 2.8. Profesorado no estatal 19
 - 2.9. Gratuidad de la enseñanza 20
 - 2.10. Exigencia de la educación a los centros, a los profesores y a los alumnos 21

II. El Estatuto de Centros Escolares y su aplicación 21

ASPECTOS GENERALES

1. Régimen jurídico de los centros 22
2. Fines de la educación (comentario) 22
3. Derecho a una educación básica y profesional 26
4. Los centros estarán dotados de los medios necesarios 26
5. Los padres tienen derecho al tipo de educación que deseen y el Estado tiene el deber de garantizarlo 27
6. Cada centro tendrá y utilizará una denominación específica y un número de registros 28
7. Quién puede establecer y dirigir centros docentes 28
8. Centros públicos y centros privados. Titular de los mismos 28
9. Clases de centros 28
10. Centros españoles en el extranjero y centros extranjeros en España 29
11. Los centros deben acomodarse a las exigencias del nivel. Centros integrados 29
12. Requisitos mínimos de los centros 29
 - 12.A) Edificio escolar: Equipamiento y uso (Construcción, recepción y acta de funcionamiento, planos del edificio, nombre, la bandera, el retrato del Jefe del Estado, uso y conservación...) 29
 - 12.B) Mobiliario y material. Inventario 32
13. Los centros gozarán de plenas facultades académicas 32
14. Los centros tendrán autonomía para ordenar la enseñanza 32
 - 14.A) Capacidad autonómica del centro 33
15. Límites a la libertad de enseñanza del profesor 33
16. Obligación de intervenir en el control y gestión de los centros 33
17. El personal del centro tiene derecho a reunirse en el mismo 33
18. Asociaciones de padres 33
 - 18.A) Otros aspectos relacionados con las asociaciones 34
 1. Educación y familia 34
 2. Libertad de elección de centro y tipo de educación 35

- 3. Programa nacional de formación de padres 35
 - Regulación
 - Constitución de las asociaciones
 - Modelos de estatutos 38
- 19. Competencias de la Administración 41
- 20. Obligaciones y competencias de las corporaciones locales 41
 - 20.A) Gastos de funcionamiento 41
 - 20.B) Los servicios de limpieza de los centros son de competencia municipal 41
 - 20.C) Los municipios y la educación: Actuaciones 42
 - 20.D) Los municipios y el transporte escolar 43
- 21. Centros experimentales

CENTROS PUBLICOS

- 22. Denominación 44
- 23. Actividades del centro: Respeto a las opciones filosóficas y religiosas de los padres 44
 - 23.A) Organización de la enseñanza 44
 - 1. Programación 44
 - 2. Evaluación y promoción 45
 - 3. Calendario y horario escolar 46
 - 4. Matrícula de los alumnos y traslado de centro 47
 - 5. Apertura de expediente personal 48
 - 6. Criterios para la concesión de ingreso en centros estatales y centros subvencionados al 100 % 48
 - 7. Ingreso y adscripción de los hijos de emigrantes 50
 - 8. Adscripción de los alumnos 51
 - 9. Admisión y régimen de alumno en centros de Enseñanza Integradas 52
 - 10. Adscripción de niños afectados por el síndrome tóxico 53
 - 11. Integración de los alumnos de educación especial 54
 - 12. Orientación y tutoría 54
 - 13. Relación con el medio 55
 - 14. Planes de estudio 55
 - 15. Horarios mínimos y máximos 55
 - 16. Libros de texto (Autorización, elección, vigencia, sustitución) 56
 - 17. Deberes de los alumnos para casa 57
 - 23.B) Organización del centro 58
 - 1. Reglamento de régimen interior 58
 - 2. Organización por ciclos 59
 - I. Bases generales aplicables a todos los ciclos 58
 - Ordenación en ciclos 58
 - Enseñanzas y horarios 58-59
 - Evaluación, promoción, documentos y consignación de resultados 59
 - II. Normas específicas para cada ciclo
 - Ciclo Inicial 60**
 - Qué alumnos se incorporan al ciclo inicial 60
 - Escolarización de alumnos de preescolar con alumnos del ciclo inicial 60
 - Profesor de ciclos, organización flexible, adscripción del profesorado 60
 - Libros y material didáctico 61
 - Ciclo Medio 61**
 - Adscripción y promoción de alumnos 61
 - Permanencia de un año más en el ciclo 61
 - Actividades de apoyo y refuerzo 61
 - Profesor de ciclo, organización flexible 61
 - Libros y material didáctico 61
 - Ciclo Superior 61**
 - Adscripción de alumnos 61
 - Adscripción del profesorado a cada una de las áreas 62
 - Evaluación, promoción y titulación de los alumnos. Matrícula en FP y BUP 62
 - Consejo de orientación 62
 - Actividades de apoyo y refuerzo 62
 - Libros y material didáctico 63

III. Normas transitorias (Libros de escolaridad, vigencia de libros de texto, ámbito territorial de aplicación) 63

3. Distribución por edades. Posible ritmo de promoción: Casuística 63
 4. Plantilla de los centros y adscripción del profesorado. Sustituciones 64
 5. El recreo y la vigilancia de los alumnos 65
 6. Seguridad e higiene. Uso del tabaco 65
 7. Entrada en los centros de personas ajenas al mismo 66
 8. Instituciones, Servicios y Actividades complementarias de la Escuela 66
 9. Personal administrativo, auxiliar y subalterno 67
- 23.C) Régimen pedagógico-administrativo 68
1. Normas generales 68
 2. Documentos que deben existir en un centro 68
- 23.D) Relaciones de los centros con otros organismo 69
- 23.E) Servicios complementarios 69
1. Servicios de orientación escolar y vocacional 69-70,71
 - Base legal
 - Regulación experimental
 - Selección de orientadores 70
 - Organización y funcionamiento de los Servicios 70-76
 2. Equipos multiprofesionales. Composición y funciones 76
 3. Sanidad escolar (Síntesis, regulación, ordenación de los servicios, cartilla sanitaria, exploraciones radiológicas, zonas de fumadores, sanidad escolar en Cataluña y País Vasco) 77
 4. Comedores escolares 87
 5. Transporte escolar 90

CENTROS PUBLICOS: ORGANOS DE GOBIERNO 96

24. Organos de gobierno 96

Organos de gobierno unipersonales

25. El director 97

25.A) Competencias atribuidas en la legislación anterior 97,98,99

25.B) Selección, nombramiento y cese de directores 99 a 110

1. Reglamento

— Disposiciones generales

— Organos de selección

— Procedimiento de selección

— Nombramiento, mandato y cese

— Directores en centros de menos de 8 unidades

2. Concurso de méritos para proveer puestos de directores

25.C) Preparación y formación previas 110

25.D) La función directiva en las comunidades autónomas 111

25.E) El Secretario 113

25.F) El Jefe de Estudios 114

25.G) El vicedirector 114

25.H) Coordinadores de ciclo 114

25.I) Jefe de Departamento 115

25.J) El Tutor 115

25.K) El profesor 116

Derecho a la libertad de enseñanza 116

Derecho de reunión 116

Derecho y deber de participación 116

Funciones 116

El profesor como tutor 117

Acceso a cátedras 117

Requisitos para tomar parte en el concurso de traslados 117

Organos colegiados de gobierno

26.A) Constitución de los órganos colegiados (Texto legal refundido) 117

— Composición, miembros natos, renovación, calendario electoral 118

— Elección de los representantes de los profesores; de los padres y de los alumnos 119-120

- 26.B) Instrucciones y casuística 122
 - Centros en los que debe organizarse el proceso electoral 125
 - Centros de administración especial 125
 - Representación del ayuntamiento 125
 - Período electoral 125
 - El voto por correo 125
 - Composición en los centros de pocas unidades 125
 - Límites de la representación personal 125
 - Profesores en los órganos colegiados 125
 - El secretario del centro 126
 - Profesorado de religión 126
 - Falta de representantes de alguno de los sectores 126
 - Padres extranjeros 126
 - Elección de padres que no hayan presentado candidatura 126
 - Alumnos elegibles y electores 126
 - Personal no docente 126
- 26.C) Funcionamiento de los órganos colegiados 127
 - Convocatoria 127
 - Constitución 127
 - Estructura: Presidente; Secretario 127
 - Funcionamiento 127
 - El acta 128
 - Votos particulares 128
 - Votos en contra 128
- 26. Consejo de Dirección 128
- 27. Claustro de profesores 129

Régimen económico

- 28. La Junta Económica 129
 - 28.A) La Junta Económica de los centros en la legislación anterior 130
 - 28.B) Gastos de funcionamiento 130
 - 28.C) Cómo justificar los gastos 131

Consejos de Profesores

- 29. Consejo de Profesores. Departamentos 132
 - 29.A) Departamentos por áreas de enseñanzas 132
 - 29.B) Seminarios didácticos en los centros de BUP 133
 - 29.C) El Departamento de orientación 134
- 30. Los órganos colegiados se renovarán anualmente 135
- 31. Los órganos colegiados se reunirán, al menos, una vez por trimestre 135

CENTROS PRIVADOS

- 32. Creación, gestión y dirección. Titulares 135
- 33. Autorización de centros privados 135
- 34. Organización de los centros privados 135
 - 34.A) Aprobación de las plantillas de profesorado en los centros privados 136
 - Convenio de la enseñanza privada 137
 - Jornada de trabajo 137
 - Vacaciones 138
 - Enfermedad y permisos 138
 - Excedencias 139
 - Retribuciones 140
 - Faltas/Sanciones 141
 - Personal docente... 141

ALUMNOS

- 35. Derecho a ser admitido en un centro 142
 - 35.A) Escolaridad obligatoria y responsabilidad de su cumplimiento 142

- 36. Derechos de los alumnos 143
- 37. Deberes 151
- 38. Participación de los alumnos 151

REGIMEN DISCIPLINARIO

- 39. Faltas y sanciones 152
 - Régimen disciplinario (Modelo) 152
 - Respeto a los Estatutos de Autonomía 154
 - Competencias exclusivas del Estado 154
 - Artículos modificables por las Comunidades 154
 - Artículos derogados de la Ley de Educación 154
 - Validez de la legislación anterior 154

III. Sentencia del Tribunal Constitucional 155

- Recurso y fallo 155
- Aspectos concretos a que se alude en la sentencia 157
 - Modelo educativo socialista. Razones de discrepancia con el ECE 157
 - Alegaciones del abogado del Estado en nombre del Gobierno 159
 - Razones en que se basa la inconstitucionalidad pedida para los artículos 15, 18 y 34 161
 - El tribunal Constitucional no legisla, interpreta 162
 - Límites a la libertad de creación de centros 163
 - Cómo deben orientar la acción educativa los centros 163
 - Derecho a establecer un ideario. Límites 164
 - Libertad de cátedra. Modulación y límites. Contenido negativo y positivo. Límites en Preescolar, EGB y BUP 165
 - Los centros docentes públicos han de ser «ideológicamente neutrales» 166
 - Neutralidad y enseñanza religiosa 166
 - Neutralidad no es igual a equilibrio de posturas distintas 166
 - Exigencias de la neutralidad 166
 - ¿Es compatible el ideario con la libertad de enseñanza de los profesores? 166
 - Posibles conflictos entre el titular del centro y el profesorado. Conflictos en actividades docentes 167
 - Sistema único de intervención en el control y gestión de los centros 168
 - Estructura orgánica básica de los centros públicos 168
 - La Ley Orgánica no puede restringir ni limitar el contenido de la Constitución 170
 - Conflicto entre ley orgánica y ley ordinaria 171
 - Leyes orgánicas y reservas reglamentarias 171
 - Materias estrictas y materias conexas 172
 - Derecho supletorio a los artículos modificados o sustituidos 172
 - Condiciones para la constitucionalidad o no de la adicional 3.ª Estudio detallado de la misma 173
 - Artículos relativos a materias conexas y a normas básicas 173
 - La ECE y los Estatutos de Autonomía. Invasión de competencias 175
 - Sistema educativo homologado en todo el país. Exigencias 176
 - Regulación de posibles sanciones a los alumnos 176
 - El artículo 38 del ECE puede ser modificado por las comunidades pues su contenido es distinto del 27,7 de la Constitución 177
- Precisiones de un voto particular a la sentencia 177
 - Ideario educativo 178
 - Libertad de enseñanza. Norma organizativa 179
 - Garantía del pluralismo 180
 - Derecho de los padres a que sus hijos reciban una educación moral y religiosa de acuerdo con sus convicciones 180
 - Centros públicos y centros privados. Instituciones complementarias y convergentes 180
 - ¿Qué es el ideario educativo de un centro? 181
 - Formulación y modificación del ideario 182
 - Ideario propio del centro 182
 - Centros privados sin ideario 182
 - Ideario nulo 182
 - Principios para establecer un ideario 182
 - Pleno desarrollo de la personalidad 182

- Respeto a los derechos y libertades fundamentales 183
- Libertad de cátedra. Textos legales, garantía y significado, límites 183
- Libertad de cátedra en centros con ideario 184
- Qué puede regular un ideario 185
- Concurrencia y colisión de derechos 185
- Alumnos/profesores
- Ideario/Profesores
- Titular/Profesores
- En qué consiste el respeto al ideario 185
- Inhibirse o negarse a colaborar en prácticas religiosas o actividades ideológicas ¿Vulnera el artículo 15? 186
- No se puede solicitar del interesado la adhesión al ideario... 186
- ¿Pueden las acciones extraescolares lícitas del profesorado vulnerar el artículo 15? 186
- Los titulares de los centros privados no pueden coartar a los profesores en virtud del artículo 15 186
- Los padres y el ideario (conformidad, respeto, incumplimiento) 187
- Ejercicio de los derechos de los padres en centros públicos y privados 187
- Casos en que los centros privados no deben hacer uso del derecho a tener ideario 188

2 La evaluación continua en la organización por ciclos. El expediente del alumno. Registro acumulativo. Libro de Escolaridad

Normas generales que afectan a los alumnos de todo el territorio español y de los centros españoles en el extranjero 193

1. Sistema de evaluación continua 195
 - 1.1. Evaluación en la Ley General de Educación 195
 - 1.2. La evaluación continua: Decreto 2618/1970 de 22 de agosto 195
 - Quién la lleva a cabo
 - Actuación de la Inspección
 - Sanciones
2. La evaluación en los ciclos Inicial y Medio 196
 - 2.1. Justificación 196
 - 2.2. Aspectos generales (fines, actividad integrada, registro y comunicación, concepto) 197
 - 2.3. Fases del proceso evaluador 197
 1. La exploración inicial 197
 2. La evaluación continua (concepto, cuándo se hace, resultados, calificaciones, preparación, consignación de resultados, comportamiento afectivo-social) 198
 3. Resultados finales (al final del ciclo, calificaciones finales, calificación global, superación de ciclo, promoción de ciclo, actividades de recuperación, actividades de apoyo y refuerzo, permanencia de un año más en el ciclo, quién toma la decisión, casos especiales) 200,201,202
 - 2.4. Documentos académicos oficiales 202
 1. Expediente personal del alumno 202
 - Registro Acumulativo de Evaluación 202 (Modelo, cumplimentación recogida de datos, traslado de centros...) 203
 2. Acta de evaluación 203. Situaciones, cumplimentación, cómo rellenarla... 203
 - 2.5. Libro de escolaridad del alumno. (Certificación de calificaciones, consignación de resultados, calificación global, página en que se colocan los resultados, modelo...) 204
 - 2.6. Documentos de seguimiento para la evaluación de los NBR 205
 - 2.7. Coordinación del profesorado 205
 - 2.8. Comunicación a la familia de los resultados de la evaluación 206
 - 2.9. Asesoramiento y control de la evaluación por la Inspección.
 - 2.10. Aplicación del sistema de evaluación 206
 - Cómo se rellena el Registro Acumulativo de Evaluación. Modelo y casuística 207
 - Promoción y superación del ciclo. Calificación global.
 - Estudio de varios casos 209
 - Cómo rellenar el Acta de Evaluación. Modelos 209

3. La evaluación en la segunda etapa de EGB. Ciclo Superior.
 - 3.1. La evaluación en los Programas Renovados. Implantación, aplicación y promoción, consignación de resultados, obtención del título de Graduado Escolar, consejo tutorial actividad de apoyo y refuerzo **219**
 - 3.2. La evaluación en la segunda etapa de EGB. Síntesis de las normas anteriores a los Programas Renovados (Promoción, pruebas, Actas, Registros, Libros de Escolaridad, Consejo de Orientación, equipo asesor, equipo docente...) **220**
 - 3.2.1. Evaluación continua en EGB. Norma general **220**
 - Principios y normas generales **220**
 - Normas para la aplicación de la evaluación continua **221**
 - A) Equipos de evaluación **221**
 - B) Exploración inicial **221**
 - C) Proceso de evaluación **221**
 - D) Sesiones de evaluación **221**
 - E) Documentos de Evaluación
 - Registro personal del alumno **221**
 - Acta de evaluación final **221**
 - Funciones de la Inspección
 - 3.2.2. Instrucciones sobre evaluación continua **222**
 - 3.2.3. Casos especiales de evaluación. Alumnos no evaluados en alguna asignatura **223**
 - 3.2.4. Evaluación, promoción de curso, obtención del título de Graduado Escolar o certificado de Escolaridad **223**
(Título de Graduado Escolar, calificaciones de la segunda etapa, positivas o negativas, prolongación de la escolaridad, pruebas de madurez, enseñanzas para adultos equivalentes a EGB) **224**
 - 3.2.5. Instrucciones sobre las pruebas de promoción, consejo orientador, expedición de títulos, actuación de la Inspección **225**
 - 3.2.6. Centros incompletos y su relación con los centros receptores. Programación y evaluación **228**
4. Promoción y repetición de curso **230**
 - 4.1. Areas aprobadas en 8.º no se evalúan de nuevo
 - 4.2. Repetición de curso **230**
5. Normalización de la situación académica de los alumnos **230**
6. Consignación de las calificaciones en el libro de escolaridad y actas de evaluación **230** Modelos
7. La Inspección Técnica y la evaluación. Funciones **233**
8. Actas de evaluación: Clases
 - 8.1. Actas de las evaluaciones ordinarias **233**
 - 8.2. Actas de evaluación final **233**
 - 8.3. Actas del Consejo de Evaluación
9. Evaluación en septiembre. Fechas **233**
Matrícula en FP y BUP **234**
10. Documentos de Evaluación **234**
 - 10.1. Documentos oficiales. Síntesis legislativa **234**
 - 10.2. Libro de Escolaridad **235**
11. Evaluación. Su certificación en el libro de escolaridad **241**
Estudio de casos **242**
12. ¿Cómo se debe actuar cuando se pierde el libro de escolaridad?
13. 47 preguntas sobre casos relativo a la evaluación y libro de escolaridad
14. Legislación.

3 Programas renovados de Educación Preescolar y General Básica. Enseñanzas mínimas y niveles básicos de referencia. Horarios

Introducción 249

1. Ciclo Inicial **251**
 - 1.1. Enseñanzas mínimas y horario **251**
 - Lengua Castellana **251**
 - Matemáticas **251**
 - Experiencia Social y Natural **251**
 - Horario **251**
 - 1.2. Niveles Básicos de Referencia. Preescolar y EGB. Horario
 - Lengua Castellana. Preescolar y ciclo inicial **252**
 - Matemáticas. Preescolar y ciclo inicial **252**
 - Experiencia social y natural. Preescolar y EGB **252**
 - Educación artística. Preescolar y ciclo inicial **256**
 - Educación física. Preescolar y ciclo inicial **257**
 - Horario **258**
2. Ciclo Medio **258**
 - 2.1. Enseñanzas mínimas y horario **258**
 - Lengua Castellana **258**
 - Matemáticas **259**
 - Ciencias Sociales **260**
 - Ciencias de la Naturaleza **262**
 - Horario **263**
 - 2.2. Niveles básicos de referencia del Ciclo Medio y su horario.
 - Lengua Castellana. Tercer curso **264**. Cuarto curso **265**. Quinto curso **266**
 - Matemáticas. Tercer curso **267**. Cuarto curso **268**. Quinto curso **269**. Ciencias Sociales. Tercer curso **271**
 - Cuarto curso **272**. Quinto curso **273**
 - Ciencias de la Naturaleza. Tercer curso **275**. Cuarto curso **276**. Quinto curso **277**
 - Educación Artística **278**
 - Educación Musical **278**
 - Educación Plástica **279**
 - Dramatización **280**
 - Educación Física. Tercer curso **280**. Cuarto curso **281**. Quinto curso **281**. Horario **282**
3. Ciclo Superior **282**
 - 3.1. Enseñanzas mínimas y su horario **282**
 - Lengua Castellana **282**
 - Matemáticas **284**
 - Ciencias Sociales **285**
 - Ciencias de la Naturaleza y Tecnología **288**. Tecnología **290**
 - Idioma moderno. Francés **291**
 - Idioma moderno. Inglés **292**
 - Otros idiomas modernos **293**
 - Horario **294**
 - 3.2. Niveles Básicos de Referencia. Horario.
 - Lengua Castellana. Sexto curso **294**. Séptimo **295**. Octavo **297**
 - Idioma moderno. Francés. Sexto **298**. Séptimo **299**. Octavo **300**
 - Idioma moderno. Inglés. Sexto **301**. Séptimo **302**. Octavo **304**
 - Matemáticas. Sexto **306**. Séptimo **307**. Octavo **308**
 - Ciencias de la Naturaleza y Tecnología. Ciencias de la Naturaleza. Sexto **309**. Séptimo **310**. Octavo **311**
 - Tecnología. Sexto **313**. Séptimo **312**. Octavo **314**
 - Tecnologías aplicada **325**
 - Ciencias Sociales. Sexto **316**. Séptimo **317**. Octavo **319**
 - Educación Artística **320**
 - Educación artística: Música **320**
 - Educación artística: Plástica **321**

- Educación artística. Dramatización 322
Educación Física. Sexto 323. Séptimo 324. Octavo 325
Horario 325
4. Legislación 248

4 El título de Graduado Escolar. Formas de obtenerlo. Convalidación de estudios

Introducción 327

1. Normas básicas 329
 - 1.1. Ley General de Educación 329
 - 1.2. Constitución Española 329
 - 1.3. Estatuto de Centros Escolares 329
 - 1.4. Ordenación de la EGB. Programas Renovados 329
 - 1.5. Homologación de los títulos académicos y profesionales no universitarios 329
2. Título de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad 332
 - 2.1. Normas para la obtención del título de Graduado Escolar 332. Regulación: Aplicación de pruebas; comisiones evaluadoras; pruebas; cursos de recuperación; procedimiento 332. Instrucciones sobre la realización de las pruebas 333. Normas complementarias 335. Procedimientos para obtener el título 336. Obtención del título por españoles en el extranjero 337. Promoción y obtención del título 338. Expedición 339. Normalización académica de alumnos adelantados en edad 339. Promoción y obtención del Título de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad: Pruebas; quiénes han de hacerlas; contenido y elaboración; dónde y cuándo se realizan; propuestas 342. Pruebas de madurez fuera del centro 343. Procedimiento; comisiones; pruebas; forma; tiempo; contenido; preparación; áreas aprobadas y su justificación 344.
 - 2.2. Pruebas para obtener el título de Graduado Escolar 342
Graduado escolar en EPA estatal y no estatal 345
 - 2.3. Certificado de Escolaridad 346
3. Matrícula en Bachillerato y Formación Profesional 347
4. Título de Graduado Escolar y acceso a otros estudios 348
5. Equivalencia de títulos 348
6. Convalidaciones 348
 - 6.1. Convalidación del Título de Graduado con diversos estudios 348
 - 6.2. Convalidación de estudios por Graduado Escolar. Procedimiento
 - 6.3. Convalidación del Título de Graduado por diversas enseñanzas de las escuelas de Artes Aplicadas 349
 - 6.4. Convalidación de estudios extranjeros 350
 - 6.4.1. Normas generales 350
 - 6.4.2. Convalidación de estudios alemanes 353
 - 6.4.3. Convalidación de estudios belgas 353
 - 6.4.4. Convalidación de estudios franceses 354
 - 6.4.5. Convalidación de estudios irlandeses 355
 - 6.4.6. Convalidación de estudios de Luxemburgo 356
 - 6.4.7. Convalidación de estudios australianos 357
 - 6.4.8. Convalidación de estudios portugueses 358
 - 6.4.9. Convalidación de estudios a los emigrantes españoles 358
7. Expedición de títulos en el extranjero

5 *Libertad religiosa y de culto. La Enseñanza religiosa*

Introducción 367

1. La formación religiosa y moral del ciudadano en la Constitución y en el Estatuto de Centros Escolares **369**
2. Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales **369**
3. La formación religiosa católica en los centros de Preescolar y EGB
 - 3.1. Formación religiosa **372**. Enseñanza. Alumnos, profesores, títulos o condiciones y nombramiento **372**. Actividades complementarias y supervisión **373**
 - 3.2. Resolución de la Dirección General de Educación Básica sobre formación religiosa. Enseñanza, alumnos, profesores **373**
4. Libertad religiosa y de culto. Ley Orgánica **374**
5. Enseñanza de la religión y moral católicas en Preescolar y EGB **376**
 - 5.1. Preescolar y ciclo inicial **376**
 - 5.2. Ciclos Medio y Superior **377**
 - 5.3. Programas para educación especial **379**
6. Enseñanza de la religión judía **382**
7. Asistencia religiosa y actos de culto. Capillas y oratorios **382**
8. La enseñanza religiosa en las «Normales»
9. Normativa intraeclesial para la formación religiosa en los centros dependientes de instituciones de la Iglesia y en los considerados confesionalmente católicos **383**
10. Acuerdo de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal sobre las exigencias que caracterizan como católico a un centro escolar (1980) **384**
11. Acuerdo de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal sobre la designación de los profesores de religión en EGB, BUP y FP **385**
Requisitos para la obtención de la declaración eclesiástica de idoneidad **386**. Profesores de religión en EGB **386**

6 *Libros de texto y material didáctico*

1. Legislación básica **391**
2. Desarrollo de la legislación básica **391**
 - 2.1. Autorización del libro de texto **391**
 - 2.2. Normas sobre autorización de libros de texto **392**
 - 2.3. Libros de texto de inglés **395**
 - 2.4. Caducidad de ciertas autorizaciones **395**
 - 2.5. Selección de libros y publicidad **395**
 - 2.6. Libros de texto y formación cívico-social **395**
 - 2.7. Sustitución de libros de texto **396**
3. El precio de los libros de texto **397**
4. Libros de texto y material didáctico en las Comunidades Autónomas **397**
5. Características de los libros de texto.
 - 5.1. Criterios a tener en cuenta con las orientaciones pedagógicas de 1970-71 **397**
 - 5.2. Libros de texto y Programas Renovados **398**
6. Legislación precedente **400**

7 La educación permanente de adultos. Centros. Enseñanzas. Evaluación. CENEBAD

1. Centros **403**
 - 1.1. Base jurídica para la creación de centros públicos de EPA **403**
 - 1.2. Autorización de centros privados (no estatales) para EPA **403**
 - 1.3. Régimen de Administración especial para los centros de EPA **404**
Modalidades **405**. Junta Provincial de promoción de adultos **405**
Calendario y horario **405**. Nombramiento de profesores **405**
Cese del profesorado **406**. Derechos y obligaciones **406**. Concurso de méritos para seleccionar al profesorado **406**
 - 1.4. Centro Nacional de Educación Básica a Distancia **407**
2. La enseñanza en Educación Permanente de Adultos
 - 2.1. Regulación de las enseñanzas **408**. Enseñanzas equivalentes a la EGB **409**. Centros donde pueden establecerse **409**. Comisiones calificadas. **409**. Pruebas de madurez. **409**. Validez del Título de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad **409**. Horario del profesorado **409**
 - 2.2. Orientaciones pedagógicas para la educación de adultos **410**
Organización por ciclos **410**
 - 2.3. Normas para autorizar enseñanzas de adultos **411**. Autorización en centros estatales **411**. Autorización en centros no estatales **411**
 - 2.4. Requisitos de las solicitudes de enseñanzas de adultos **412**
3. Evaluación de las enseñanzas **413**
 - 3.1. Normas para la evaluación continua de las enseñanzas de adultos **413**. En centros estatales **413**. En centros no estatales **414**
 - 3.2. Certificado de las áreas evaluadas positivamente **416**
 - 3.3. Certificado de Estudios primarios. Título de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad. Relaciones y equivalencias **417**
 - 3.4. Coordinación de la EGB. y la EPA en materia de evaluación **419**
Opciones para obtener el título de Graduado Escolar **419**
Validez de las materias aprobadas en 8.º de EGB **419**
4. Subvenciones **420**
 - 4.1. Subvenciones a entidades colaboradoras **420**
5. Convenios. Radio ECCA **422**
6. Enseñanza a distancia **424**
 - 6.1. Modalidades de enseñanza a distancia **424**. Ambito de aplicación **425**. Autorización de centros **425**. Alumnos **426**. Personal docente **427**. Contrato de enseñanza **427**. Autorización de textos y material didáctico **427**. Publicidad de los centros **427**
 - 6.2. Autorización de centros privados de Enseñanza a Distancia **428**
Autorización de centros **429**. Autorización de Enseñanzas **429**. Modificaciones de la autorización **420**. Registro **432**. Régimen de alumnos y enseñanzas **432**. Educación Básica para adultos **433**. Profesorado y órganos directivos **434**. Contrato de enseñanza **435**. Textos y material didáctico **435**. Publicidad **436**.

8 *La carrera docente*

1. Acceso a las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB **439**
 - 1.1. Pruebas específicas de aptitud **439**
 - 1.2. Carácter uniforme de las pruebas de aptitud **440**
 - 1.3. Acceso desde formación profesional de segundo grado **441**
2. Planes de Estudio de Magisterio (Profesores de EGB) **441**
3. Directrices para la elaboración de planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado **443**
4. Perfil profesional al profesor de EGB **444**
5. Acceso al Cuerpo de Profesores de EGB **448**
 - 5.1. Criterios generales
 - 5.2. Regulación transitoria del acceso directo y del concurso oposición **449**. Acceso directo **449**. Concurso-oposición **450**
 - 5.3. Acceso directo. Valoración de expedientes **451**
 - 5.4. Tribunales del concurso oposición **452**
 - 5.5. Concurso oposición **452**. Oposiciones **452**
 - 5.6. Aptitudes y dispensas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB **464**
6. Qué profesorado puede ejercer en EGB **467**
 - 6.1. Condiciones mínimas (y habilitación) para todos **467**
 - 6.2. En los centros públicos **468**
 - 6.3. En los centros no estatales **468**
 - 6.4. En centros de la Iglesia Católica **459**. Títulos para enseñar en centros de la Iglesia **469**
 - 6.5. En centros de educación especial **470**
 - 6.6. Habilitación de profesorado para especialidades de la segunda etapa de EGB **470**. Títulos para las especialidades **470**
7. Plantilla de profesorado en los centros de EGB **475**
Especialidades y títulos para impartirlas **477**
8. Cursos de especialización y perfeccionamiento del profesorado **477**
 - 8.1. Programa general **477**
 - 8.2. Cursos que convoca el INE **479**
9. Acceso del Profesor de EGB a la Universidad **479**
10. Títulos de Diplomado y sus equivalencias. Acceso a empleos públicos **482**
11. Títulos de Educación Física **482**
12. Salidas académicas y profesionales del profesor de EGB **483**

9 *Remuneración del Profesorado. Retribuciones básicas y complementarias. Traslados forzosos. Jubilaciones, ayudas*

1. Retribuciones básicas **487**
 - 1.1. Normativa general que regula las retribuciones del profesorado **486**
 - 1.2. Remuneraciones básicas de los funcionarios civiles **487**
 - 1.3. Aplicación de la legislación al profesorado de EGB
2. Retribuciones complementarias **491**
 - 2.1. En los cuerpos no docentes **491**

- 2.2. Retribuciones complementarias de los funcionarios docentes **491**
 Jornada de trabajo **491**. Complemento de destino académico **492**. Dedicación especial **492**.
 Dedicación plena docente **492**
 Dedicación exclusiva docente **492**. Incompatibilidades **492**
 Horas extraordinarias **493**. Servicios especiales **494**. Jornada reducida docente **494**
- 2.3. Regulación provisional de la dedicación exclusiva **495**
 Horario de la dedicación exclusiva **496**. Dedicación exclusiva y período lectivo **496**. Actividades durante la sexta hora **496**
- 2.4. Retribuciones complementarias de los funcionarios docentes del MEC **498**. Dedicación exclusiva docente **499**. Propuesta de niveles para los puestos unipersonales
- 3. Indemnizaciones por razón de servicio **502**
 - 3.1. Regulación general **503**. Comisiones de servicio **503**. Gastos de viaje **505**. Indemnizaciones especiales **505**. Traslados al extranjero **506**. Asistencia a Juntas, Consejos, Comisiones y organismos similares **507**
 - 3.2. Concepto de traslado forzoso a efectos de indemnización **511**
 - 3.3. Indemnización por traslado de residencia **512**
 - 3.4. Indemnización por residencia **513**
 - 3.5. Uso de vehículos particulares y medios especiales de transporte **514**
 - 3.6. Anticipos de dietas y gastos de viaje por razón del servicio **515**
 - 3.7. Anticipos y justificación de indemnizaciones por gastos de traslado forzoso **516**
- 4. Otras retribuciones **518**
 - 4.1. Reconocimiento de trienios por servicios prestados en otros cuerpos **518**
 - 4.2. Ayuda familiar **518**
 - 4.3. Jubilaciones y derechos pasivos **520**
 - 4.4. Pensión por jubilación voluntaria en la Mutualidad **520**
 - 4.5. Subsidio por defunción **521**
 - 4.6. Ayuda de natalidad **522**
 - 4.7. Auxilio por gastos de sepelio **522**
 - 4.8. Dotes de nupcialidad **523**
 - 4.9. Prestaciones de la Mutualidad de Enseñanza Primaria

10 Situaciones y cambios de destino del profesorado. Defensa de sus derechos. Licencias, permisos y excedencias. Concurso de traslados. Comisiones de servicio. Recursos administrativos

- 1. Oficina de iniciativas y reclamaciones **527**
- 2. Documentos administrativos **527**
 - 2.1. Organos receptores **527**
 - 2.2. Resoluciones administrativas. Requisitos **527**
- 3. Forma de acreditar la edad y demás menciones de identidad
- 4. Hoja de servicios **528**
- 5. Deber de residencia en la localidad donde se ejerce **528**
- 6. Situaciones del profesor de EGB **528**
 - 6.1. Situación de «activo» **528**
 - 6.2. Reingreso **529**
 - 6.3. Excedencias **530**. Especial **530**. Forzosa **530**. Voluntaria **530**
 - 6.4. Licencia por asuntos propios **531**
 Permiso de hasta 10 días **532**

- 6.5. Permiso por Oposiciones **532**
- 6.6. Licencias por nupcialidad **533**
- 6.7. Licencias por alumbramiento **534**
- 6.8. Licencias por enfermedad **536**
- 7. Cambios de destino **537**
 - 7.1. Permutas entre maestros **537**
 - 7.2. Supresión de escuelas. Situación de los Maestros **539**
Profesores cesados **539**. Profesores desplazados **539**
 - 7.3. Concurso de traslados para profesores de escuelas suprimidas **539**
 - 7.4. Concentración de escuelas y su incidencia en los Maestros **540**
 - 7.5. Concurso de traslados **541**
 - 7.5.1. Obligación de permanecer dos años en el destino para poder concursar **541**
 - 7.5.2. Convocatoria **542**
 - 7.5.3. Convocatoria de ámbito nacional y territorial **542**
 - 7.5.4. Turnos **543**. Consortes **543**. Voluntario **545**. Puntuaciones por servicios **545**
 - 7.5.5. Puntuación condicional para consorte **547**
 - 7.5.6. Condiciones varias **547**
 - 7.5.7. Compatibilidad de concursos **547**
 - 7.5.8. Irrenunciabilidad de destinos **547**
 - 7.5.10. Permutas y excedencias **548**
 - 7.5.11. Profesores de nuevo ingreso sin propiedad definitiva **548**
 - 7.5.12. Maestros rurales **548**
 - 7.5.13. Plazo de peticiones **548**
 - 7.5.14. Instancias y documentación **549**
Reingreso de excedentes **549**
 - 7.5.15. Formato de petición y condiciones de validez **549**
Participación en uno o varios concursos **549**
 - 7.5.16. Tramitación del expediente de cada concursante **551**. Plazos **551**
 - 7.5.17. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos **552**
 - 7.5.18. Posesión de los destinos obtenidos por concurso **552**
 - 7.5.19. Toma de posesión y cese en las escuelas públicas **552**
 - 7.5.20. Puntos especiales para el concurso de traslados **553**
Mutualidades y costo **553**. Consejo de Inspección **553**
Misión rescate **554**. Concursantes forzosos **554**
 - 7.6. Consorte, Concurso de traslados **554**. Preferencias **554**
Petición condicional **555**. Derecho por segunda vez **555**. Nombramientos provisionales **555**
 - 7.7. Traslados por incompatibilidad **556**
 - 7.8. Comisiones de servicios **557**
- 8. Matrícula gratuita para funcionarios docentes **560**
- 9. Casos relativos a las viviendas de Maestros **560**
- 10. Adscripción del profesorado **561**
- 11. La seguridad social y los interinos **562**
- 12. Recursos administrativos **562**
 - 12.1. Principios generales **562**
 - 12.2. Recurso de alzada **563**
 - 12.3. Recurso de reposición **564**
 - 12.4. Recurso de revisión **564**
- 13. Modelos de escritos **565**
 - 13.1. Solicitud de desistimiento de instancia
 - 13.2. Escrito solicitando declaración de incompetencia
 - 13.3. Escritos de queja
 - 13.4. Modelo para manifestación de queja
 - 13.5. Reproducción de queja
 - 13.6. Reiteración de los motivos de queja
 - 13.7. Instancia para iniciar un expediente
 - 13.8. Incoación del expediente y nombramiento de Juez instructor y secretario

- 13.9. Aceptación por el juez instructor
- 13.10. Solicitud de recusación de funcionario
- 13.11. Formulación de recusación
- 13.12. Contestación al escrito de recusación
- 13.13. Resolución del expediente de recusación
- 13.14. Diligencia como acuse de recibo
- 13.15. Solicitud para actuar por medio de representante
- 13.16. Solicitud de práctica de diligencia
- 13.17. Solicitud de práctica de prueba
- 13.18. Providencia proponiendo la realización de diversas diligencias
- 13.19. Cédula de citación
- 13.20. Solicitud y prórroga de plazos
- 13.21. Solicitando copia certificada de puntos concretos de un expediente
- 13.22. Solicitud de desglose y devolución de documentos
- 13.23. Solicitud de aplicación de procedimiento de urgencia
- 13.24. Declaración testifical
- 13.25. Pliego de cargos
- 13.26. Pliego de descargos
- 13.27. Propuesta de resolución que formula el juez instructor en el expediente disciplinario.
- 13.28. Solicitud de reclamación previa a la acción civil o laboral
- 13.29. Instancia de recurso contra un acto administrativo y fundado en disposiciones legales
- 13.30. Solicitud de renuncia de derechos
- 13.31. Solicitud de suspensión de ejecución
- 13.32. Escrito de denuncia de mora

11 Centros de Preescolar y EGB. Construcción. Interés Social. **Tipos de centros. Autorización y cese de centros privados.** **Programas de construcciones. Denominación y publicidad.** **Subvenciones**

- 1. Régimen jurídico general **579**
 - 1.1. En la Constitución **579**
 - 1.2. En el Estatuto de Centros Escolares **579**
- 2. Construcción de centros **580**. Ayudas **580**. Centros de Interés social **580**
 - 2.1. Convenios con corporaciones locales **580**
Modelos de convenios **581**
 - 2.2. Sistemas de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal **584**
Tipos de ayuda. Preferencias en la concesión **585**. Condiciones **585**
Créditos y otros beneficios **586**. Cesión del uso de edificios **586**
 - 2.3. Régimen de subvenciones para centros no estatales destinadas a la construcción **587**
 - 2.4. Creación de centros en régimen de cooperación social **589**
 - 2.5. Centros de interés social **591**
 - 2.5.1. Ley sobre construcción de edificios **591**
 - 2.5.2. Reglamento de construcción de edificios **591**
 - 2.5.3. Tramitación del expediente de solicitud de declaración de interés social **593**
 - 2.5.4. Préstamos para construir centros docentes **594**
 - 2.5.5. Normalización de expedientes **595**
 - 2.5.6. Centros de interés social preferente **596**
 - 2.5.7. Centros de interés social preferente adquiriendo inmueble **597**

3. Tipos de centros. Régimen de Profesorado y alumnos **598**
 - 3.1. En el Estatuto de Centros **598**
 - 3.2. Agrupaciones escolares **598**. Agrupación de escuelas y direcciones **598**. Agrupaciones: Terminología **598**. Escuelas de Maestro único **600**. Directores afectados por agrupamiento **600**. Situación de los maestros en agrupaciones nuevas **600**. La Inspección y las agrupaciones **601**
 - 3.3. Destino de Maestros afectados por concentraciones **601**
Derecho y preferencia **601**. Consortes **602**. Gastos de traslado **602**
Puntos para concurso **602**
 - 3.4. Tramitación de expedientes de creación de escuelas comarcales **602**
 - 3.5. Escuelas de nueva creación. Nombramiento de Maestros **603**
Acta de funcionamiento **603**. Profesores provisionales o interinos **603**. Escuelas Comarcales **603**
 - 3.6. Escuelas-Hogar **603**
 - 3.7. Provisión de escuelas maternas y de párvulos **604**
 - 3.8. Clases mixtas **605**
 - 3.9. Nombre a instituciones culturales y centros docentes **605**
 - 3.10. Centros piloto y de experiencias **605**. Creación. Dirección. Programas. Profesorado. Alumno **606**. Experiencias en centros ordinarios. Propuesta de profesores **607**
 - 3.11. Centros experimentales **608**
 - 3.12. Centros extranjeros en España **608**. Creación y funciones. Autorización. Expedientes **609**. Materias complementarias españolas **609**. Profesorado. Evaluación. Convalidación de estudios. Inspección **610**
 - 3.13. Escuelas de Patronato **611**. Reglamento. Creación. Directores. Profesorado **613**. Sustitución de vacantes **613**. Sustitución de profesorado **614**. Provisión de vacantes **614**. Unidades de educación especial **615**. Cómo ser nombrado para escuelas de Patronato **615**
 - 3.14. Seminarios menores diocesanos **616**
 - 3.15. Centros de EPA **617**
 - 3.16. Centros de recursos y campos de aprendizaje **403**
4. Clasificación y transformación de centros **618**
 - 4.1. Criterios generales **618**
 - 4.2. Requisitos necesarios y condiciones mínimas para transformar **619**
 - 4.3. Condiciones mínimas para la autorización de un centro **619**
Centros no estatales **621**. Centros estatales **622**
 - 4.4. Clasificación definitiva de centros **622**
5. Colegios Comarcales. Constitución o ampliación. Aulas Habilitadas **623**. Comarcalización. Propuesta. Expediente. Profesores **624**. Profesores no incluidos en la comarcalización **624**
Transformación de las habilitadas **624**
6. Autorizaciones y cese de centros no estatales **624 y 630**
 - 6.1. Autorización **624**. Promotores y responsable de centros **621**. Autorización previa **626**. Expediente, procedimiento, autorización.
Autorización definitiva **627**. Documentación, resolución, inspección **627 y 628**. Modificación de autorización **628**. Extinción de autorización **629**. Resolución **629**. Cese de un centro **629**
 - 6.2. Cese de centros docentes no estatales **631**
7. Programas para la construcción de centros **631**
 - 7.1. Programas de necesidades para la relación de proyectos **631**
Programas de necesidades para los centros de EGB **634**
Aspectos generales, criterios estéticos, funcionalidad, condiciones de construcción. Instalaciones, calefacción **635**
 - 7.2. Programas de necesidades de centros no estatales **637**
Centros de nueva creación: Preescolar **637**. EGB **637**
Centros en transformación: Preescolar **638**. EGB **638**. Ampliaciones **638**
8. Denominación y publicidad de los centros **638**
9. Subvenciones **641**

12 El Servicio de Inspección. Alta Inspección. Inspección General de Servicios. Sentencia del Tribunal Constitucional

1. Disposiciones anteriores a la Ley General de Educación **645**
 - 1.1. Inspección de Enseñanza Primaria **645**. Disciplina en las escuelas **645**
 - 1.2. Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria **646**. Inspección de enseñanza primaria **646**. Organización de la Inspección **648**. Ingreso en el Cuerpo **651**. Derechos, deberes e incompatibilidades **652**. Cambios de destino **652**. Vacaciones, permisos y licencias **653**
2. La Inspección en la Ley General de Educación y en las normas que la desarrollan **654**
 - 2.1. La Inspección en la Ley General de Educación **654**
 - 2.2. Habilitación de la Inspección Profesional **655**
 - 2.3. La Inspección Técnica de educación y la evaluación
 - 2.4. La Inspección encuadrada en las Direcciones Provinciales. Inspector Jefe **657**. Consejo Asesor **658**
 - 2.5. Las visitas de la Inspección **658**
 - 2.6. Coordinación de la Inspección Técnica y la Inspección de Servicios
 - 2.7. El calendario escolar y la Inspección **660**
 - 2.8. Servicios provinciales en la Inspección Técnica
 - 2.9. Procedimiento para convocar reuniones a las que deban asistir funcionarios **661**
 - 2.10. Autorización a directivos para desplazarse **662**
 - 2.11. Funciones del Servicio de Inspección
3. La Constitución y la función inspectora **664**
 - 3.1. La Inspección: Base constitucional **665**
 - 3.2. La Alta Inspección: Base jurídica **655**
 - 3.3. Alta Inspección. Estructura orgánica **665**
 - 3.4. Alta Inspección. Funcionamiento en Cataluña y País Vasco **666**
 - 3.5. Alta Inspección. Sentencia del Tribunal Constitucional **668**. Argumento de la Generalidad **669**. Concepto de Alta Inspección en los recurrentes **669**. Competencias recurridas **670**. Argumento del Gobierno Vasco **671**. La Alta Inspección ha de serlo sobre la comunidad no sobre los Centros **672**. Bases de la Inspección Técnica y de la Alta Inspección **672**. Alta Inspección y libros de texto **673**. Competencias de la Alta Inspección impugnadas **674**. El sistema educativo debe estar homologado **676**. La Alta Inspección puede intervenir en los centros **676**. El Tribunal Constitucional no comparte los argumentos de los recurrentes **677**. Limitación de competencias vía Alta Inspección **678**. La Alta Inspección es competente para comunicar anomalías observadas **679**. Competencias de la Alta Inspección según el T.C. **679**. Derechos lingüísticos de los escolares **680**. Fallo de la Sentencia **681**
 - 3.6. Concurso de traslados de Inspectores **681**
 - 3.7. Inspectores de los centros españoles en el extranjero **682**
 - 3.8. Distribución de la plantilla del Cuerpo de Inspectores **684**
4. Inspección general de Servicios **685**
 - 4.1. La Inspección General de Servicios en la Ley de Educación **685**
 - 4.2. Organización y funciones **685**
 - 4.3. Remisión de las circulares a la Inspección de Servicios **687**

13 Comunidades Autónomas. Competencias en Educación. Funcionarios transferidos. Normalización del uso de las lenguas en las comunidades bilingües. Lenguas españolas

1. Competencias que se reserva el Estado 691
 - 1.1. En la Constitución 691
 - 1.2. En el Estatuto de Centros Escolares 691
2. Traspaso de servicios y competencias a las comunidades autónomas 691
 - 2.1. Competencias educativas reconocidas en los Estatutos 691
 - 2.2. Funciones y servicios que se traspasan a las comunidades autónomas 694
 - 2.2.1. Referencia a normas constitucionales y legales 695
 - 2.2.2. Competencias y funciones que asume la comunidad autónoma 695
 - 2.2.3. Competencias y servicios que se reserva el Estado 697
 - 2.2.4. Funciones en la que se da concurrencia Estado-Comunidades 698
 - 2.2.5. Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan 699
 - 2.2.6. Personal que se traspasa 699
 - 2.2.7. Documentación y expedientes 699
3. Funcionarios transferidos a las CC AA 699
4. Las lenguas españolas en el sistema educativo 700
 - 4.1. Los idiomas españoles desde la Ley General de Educación hasta 1978 700
 - 4.2. Incorporación de las lenguas españolas, distintas del Castellano al sistema de enseñanza. Los idiomas en la Constitución 702
 - 4.2.1. Los idiomas en la Constitución 702
 - 4.2.2. La Lengua Catalana en el sistema de enseñanza de Cataluña 702
 - 4.2.3. La Lengua Catalana y sus modalidades en Baleares 708
 - 4.2.4. La Lengua Vasca: EUSKERA 713
 - 4.2.5. La Lengua Gallega 719
 - 4.2.6. La Lengua Valenciana 723
 - 4.3. Las lenguas en los Estatutos de Autonomía 728
 - 4.3.1. Comunidad Valenciana 728
 - 4.3.2. País Vasco 728
 - 4.3.3. Cataluña 728
 - 4.3.4. Navarra
5. Informe sobre enseñanza de las lenguas españolas y bilingüismo 729
Objetivos 729. Necesidad de una lengua común 730. Hacia el bilingüismo real 730.
Recomendaciones Pedagógicas Generales 731. Recomendaciones pedagógicas sobre bilingüismo 733
6. Normalización del uso de las dos lenguas españolas en Cataluña 734

14 Organización periférica del Ministerio. Direcciones Provinciales. Ley de Funcionarios. Régimen disciplinario. Ley de incompatibilidades. Ley de protección al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Uso de la bandera de España. Expedición y homologación de títulos

1. Organización periférica. Direcciones provinciales 739
 - 1.1. Estructura orgánica de las direcciones provinciales 739
 - 1.2. Desconcentración y delegación de funciones 743

- 1.3. Aplicación de las funciones desconcentradas 745
- 1.4. Resolución sobre expedientes de puntuaciones para el concurso de traslados de maestros 745
- 1.5. Nueva estructura periférica del Ministerio de Educación y Ciencia.
- 1.6. Direcciones provinciales de Educación y Cultura en el País Vasco y Cataluña 746
- 1.7. Desconcentración de funciones en materia de transporte, comedores, escuelas-hogar, vacaciones escolares, etc
2. Ley Articulada de funcionarios 747
 - 2.1. Hoja de Servicios 747
 - 2.2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario 748
 - 2.3. Permutas 748
 - 2.4. Derechos de los funcionarios. Asistencia, vacaciones, permisos, licencias 749
 - 2.5. Deberes e incompatibilidades 750-762
 - 2.6. Derechos económicos del funcionario 751
 - Sueldos y complementos 751
 - Jubilación forzosa a los 65 años 752. Aplicación 752
 - Instrucciones sobre la jubilación forzosa a los 65 752
 - Jubilación por imposibilidad física 754
 - Jubilación voluntaria 755
3. Régimen disciplinario de los funcionarios 756
 - 3.1. Justificación 756
 - 3.2. Disposiciones generales 757
 - 3.3. Faltas disciplinarias 757
 - 3.4. Personas responsables 758
 - 3.5. Sanciones disciplinarias 758
 - 3.6. Extinción de la responsabilidad disciplinaria 759
 - 3.7. Procedimiento disciplinario. Expedientes 759
4. Incompatibilidades. Ley General 1982 762
5. Normas para el reconocimiento de servicios previos en la Administración 765
6. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen 768
7. Elaboración de disposiciones 771
8. Símbolos. La Bandera y el Escudo 773
9. Fiesta nacional 775
10. Condiciones para la expedición y homologación de títulos 775

13

Comunidades Autónomas
Funcionarios transferidos

1.3. Aplicación de las funciones desconcentradas 745
1.4. Resolución de los recursos de amparo para el personal de las Comunidades Autónomas 746
1.5. Estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia 747
1.6. Direcciones provinciales de Educación y Cultura en el País Vasco y Cataluña 748
1.7. Desconcentración de servicios en las Comunidades Autónomas 749

1. Competencias que se reserva el Estado 699 747

1.1. En la Constitución 699 747

1.2. En el Estatuto de Centros Educativos 699 748

2. Traspaso de servicios y competencias a las comunidades autónomas 699 748

2.1. Competencias transferidas 699 748

2.2. Funciones y servicios que se transfieren 699 748

2.2.1. Referencias a normas constitucionales y legales 699 748

2.2.2. Competencias y funciones que se transfieren 699 748

2.2.3. Competencias y servicios que se transfieren 699 748

2.2.4. Funciones en la que se transfieren 699 748

2.2.5. Bienes, derechos y obligaciones 699 748

2.2.6. Personal que se transfieren 699 748

2.2.7. Documentación y expedientes 699 748

3. Régimen disciplinario de los funcionarios 750

3.1. Justificación 750

3.2. Disposiciones generales 757

3.3. Falta disciplinaria 757

3.4. Sanciones disciplinarias 758

3.5. Exención de la responsabilidad disciplinaria 759

3.6. Procedimiento disciplinario 759

3.7. Incompatibilidades Ley General 1985 762

4. Normas para el reconocimiento de servicios previos en la Administración 762

5. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen 762

6. Elaboración de disposiciones 771

7. Símbolos, La Bandera y el Escudo 773

8. Fiesta nacional 773

9. Condiciones para la expedición y homologación de títulos 775

10. Expedición y homologación de títulos 775

11. Expedición y homologación de títulos 775

12. Expedición y homologación de títulos 775

13. Expedición y homologación de títulos 775

14. Expedición y homologación de títulos 775

15. Expedición y homologación de títulos 775

16. Expedición y homologación de títulos 775

17. Expedición y homologación de títulos 775

18. Expedición y homologación de títulos 775

19. Expedición y homologación de títulos 775

20. Expedición y homologación de títulos 775

14

Organización periférica del Ministerio. Direcciones Provinciales.
Ley de Funcionarios, Régimen disciplinario, Ley de incompatibilidades, Ley de protección al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, Uso de la bandera de España, Expedición y homologación de títulos

1. Organización periférica. Direcciones provinciales 739

1.1. Estructura orgánica de las direcciones provinciales 739

1.2. Desconcentración y delegación de funciones 743

CARPETA Nº 21

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A OTROS MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONES DEDICADAS A LA EDUCACIÓN:

PUBLICACIONES:

OM-PU- 1- Publicaciones de todos los MRPs. del País.

REFLEXIONES Y ARTICULOS DE OPINIÓN :

OM-RE- 1 Escuela Sociedad y Futuro (ieps)

OM-RE- 2 Llamamiento al profesorado de EGB(As. Intern. de Educadores por la Paz.)

OM-RE- 3 Situación y alternativas a la F.P. Colectivo renovación FP

OM-RE- 4 Algunos rasgos de una pequeña historia. (Acción Educativa)

OM-RE- 5 El lenguaje una cuestión de solidaridad (Ieps)

OM-RE- 6 Idioma moderno.

OM-RE- 7 Calidad y cortes de la EGB en Cataluña(Equipo de Estudios en urbanismo , desarrollo y sociedad).

OM-RE- 8 Informe sobre la jornadas Pedagógicas de Ciudad Real.

OM-RE- 9 Resumen de los encuentros de los NRPs del Estado Español.
(Rosa Sensat)

OM-RE-10 Evolución de las concepciones ideológicas en el niño
Juan Delval (Acción Educativa)

OM-RE-11 Relación de personas coordinadores de zona correspondiente a la coordinadora de Parados de 1982.

OM-RE-12 Cuadro realizado por el obispado de las Elecciones de 1977
(Aparecido en el "Hoy")

OM-RE-13 Comunicado de Alianza Popular sobre el Proyecto de Ley de Reforma de la función pública.

OM-RE-14 La reforma en la EGB. Pedro Casalles (Aparecido en el País)

OM-RE-15 ¿Qué es el esperanto?

OM-RE-16 Los juguetes (Patronato municipal de Escuela Infantiles de Granada).

.../...

OM-RE-17 La renovación y gestión educativas Carlos Arribas.

INFORME DE CONSEJO DE EUROPA SOBRE EDUCACIÓN .

OM-CE- 1. Informes de los años 84/85. (Están en inglés y alemán)

MATERIAL DEL MOVIMIENTO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE ITALIA.

OM-ME- 1 Celebración de unas jornadas sobre Freinet .

OM-MC- 2 Vieni nell'isola di Pasqua.

HAY UNAS CARPETAS DE GOMAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS DE PUBLICIDAD DE LOS DIVERSOS MRPS. e INSTITUCIONES, LA RELACIÓN DE CARPETAS ES LA SIGUIENTE:

- . ASTURIAS.
- . MALLORCA.
- . VALENCIA
- . CANARIAS/
- . CASTILLA LEÓN .
- . MURCIA.
- .ARAGÓN Y RIOJA.
- .ICES. ,MINISTERIOS , AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OFICIALES.
- .OTROS MOVIMIENTOS DE EXTREMADURA.
- .CATALUÑA.
- .ANDALUCIA.
- .APAS. (Freapa, etc.)
- . SINDICATOS Y PARTIDOS.
- .MOVIMIENTO EDUCATIVO MILANIANO/
- . PAIS VASCO.
- . CASTILLA-LA MANCHA.
- . GALICIA.
- . MADRID.